
INFORME DE PRÁCTICAS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS

MARIA FERNANDA GONZALEZ ZULUAGA

TUTOR ESAP:

CARLOS MORENO OSPINA

TUTOR INSTITUCIONAL:

VIVIAN ELIZABETH ARIAS HERNÁNDEZ

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE PREGRADO: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BOGOTÁ D.C

2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
REGALÍAS.....	6
Evolución del marco legal de las Regalías	6
Sistema General de Regalías	8
Ley 2056 de 2020.....	10
Marco Normativo del SGR.....	13
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.....	14
Antecedentes y contexto.....	14
Participación del DNP en el SGR	18
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC).....	19
Subdirección General del Sistema General de Regalías.....	21
Dirección de Seguimiento Evaluación y Control	23
PRÁCTICA ADMINISTRATIVA	25
Objetivo General:	25
Objetivos Específicos:.....	25
Actividades y Gestión.....	25
Actividades detalladas que generaron valor agregado.....	28
Corrección del Anexo Técnico.....	29
Producción del visualizador de Socialización de resultados IGPR IV trimestre 2021	39
Creación de documento guía de la estructura del IGPR.....	43
Auditoría del visualizador IGPR.....	48
Cronograma	57
CONCLUSIONES	58
BIBLIOGRAFÍA	59



Escuela Superior de
Administración Pública



ACRONIMOS

BPIN	Banco de Programas y Proyectos de inversión Nacional
CAR	Corporación Autónoma Regional
CPI	Cumplimiento del costo
CTel	Ciencia Tecnología e Innovación
DNP	Departamento Nacional de Planeación
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
ESAP	Escuela Superior de Administración Pública
ESE	Empresa Social del Estado
ESP	Empresa prestadora de Servicios Públicos
FAE	Fondo de Ahorro y Estabilización
FAEP	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera
FCTI	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
FDR	Fondo de Desarrollo Regional
FCR	Fondo de Compensación Regional
FONADE	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
FNR	Fondo Nacional de Regalías
GGI	Grupo de Gestión de Información
IGPR	Índice de Gestión de Proyectos de Regalías
MGA	Metodología General Ajustada
OCAD	Órgano Colegiado de Administración y Decisión
ORFEO	Sistema de Gestión Documental
SAR	Subdirección de Análisis y Resultados
SGR	Sistema General de Regalías
SICODIS	Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SGR
SSEC	Subdirección de Seguimiento, Evaluación y Control de Regalías
SPGR	Regalías
SPI	Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
SUIFP	Cumplimiento del Cronograma Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas

RESUMEN

El presente trabajo establece una línea base de investigación acerca de la participación que tiene el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las regalías y su relación con los procesos del Sistema General de Regalías (SGR), contrastado con el desarrollo de la práctica administrativa de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) en el DNP en función del apoyo en el seguimiento, evaluación y control de los recursos del SGR.

ABSTRACT

This paper aims to establish a baseline of research about the participation of the Departamento Nacional de Planeación (DNP) in public investment and its relations with the processes of the Sistema General de Regalías (SGR), contrasted with the development of the administrative practice of the Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) in the DNP based on the support in the monitoring, evaluation and control of SGR resources.



Escuela Superior de
Administración Pública



INTRODUCCIÓN

Consolidar la formación en el programa de pregrado de administración pública de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) implica un alto grado de responsabilidad y dedicación constante. Mas aún a partir del reto al que nos enfrentamos tanto profesores como estudiantes estos últimos años tras la crisis sanitaria por el COVID-19. La virtualidad fue un desafío para todos. Sin embargo, la constancia y el interés frente a la problemática social que atraviesa el país nos hizo adquirir como estudiantes un estímulo de superación para culminar las materias del programa académico.

Ahora el reto es aún mas grande, es momento de transmitir lo aprendido en el campo de acción y donde realmente nuestra labor repercute al cambio y desarrollo del país. Para esta práctica la labor estará encaminada al apoyo en el seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) a partir de acciones como el análisis de inversiones, revisión de políticas públicas, apoyo a los entes de control y labores que apoyen la subdirección de análisis y resultados.

Sin embargo, este trabajo no solamente está orientado a la documentación del desarrollo de actividades encargadas en la dependencia, sino a establecer una línea base de investigación acerca de la participación que del Departamento Nacional de Planeación en los procesos del Sistema General de Regalías frente al seguimiento, control y evaluación de los recursos de inversión y la materialización de proyectos. Con esto se busca relacionar las tareas del grupo de gestión de información de la subdirección de análisis y resultados en función de los propósitos para con el SGR y la inversión pública.

El trabajo de grado se considera un requisito del programa curricular, por lo que la ESAP establece el marco legal para para su desarrollo. El Acuerdo 014 de 2004 "Régimen Académico"; el Acuerdo 002 de 2008 "Reglamento General Estudiantil para Programas Curriculares de la ESAP"; el Acuerdo 015 de 2008 "Reglamento estudiantil programa de administración pública modalidad presencial pregrado"; el Acuerdo 06 de 2013 "Por el cual se modifican el artículo 34 y parágrafo 1 del artículo 36 del Acuerdo 015 de 2008 Reglamento estudiantil programa de administración pública modalidad presencial pregrado"; y la Resolución 2771 de 2017 establecen los parámetros normativos para el ejercicio de la practica como modalidad de trabajo de grado.

El plan de trabajo y su producto del informe fina es el instrumento asociado a la práctica universitaria que refleja los compromisos en relación con las tareas, funciones y tiempos que se deben desarrollar por parte del practicante, dichas obligaciones definidas por la entidad vinculante. A su vez el informe de práctica establece una guía de seguimiento y evaluación por parte de la autoridad académica en este caso el tutor de la Escuela Superior de Administración



Escuela Superior de
Administración Pública



Pública-ESAP y de la autoridad administrativa, es decir el tutor de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

El objetivo de la practica en el DNP se apoyar en las labores designadas por parte del tutor en la subdirección de Análisis y Resultados frente al análisis de inversiones realizadas con recursos del Sistema General de Regalías, articulando la gestión con entidades nacionales y territoriales, proporcionando a los entes de control la información pertinente respecto a los recursos de regalías y dando cumplimiento al marco de actuación de las funciones de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y evaluación.

Así, la práctica administrativa y el informe de práctica reflejan la intervención como pasante en el seguimiento, evaluación y control del sistema general de regalías y en la Metodología de medición de proyectos de inversión con el Índice de Gestión de Proyectos de regalías-IGPR. A partir, de mi aporte en la modificación y auditoria de los mecanismos de medición de proyectos y promoción de documentos facilitadores para las entidades territoriales en la comprensión del índice (IGPR).

REGALÍAS

Evolución del marco legal de las Regalías

Inicialmente el régimen legal de los recursos naturales no renovables estuvo enmarcado por la Constitución de 1886, según la cual la República de Colombia es propietaria de “Los baldíos, minas y salinas que pertenecían a los Estados, cuyo dominio recobre la Nación, sin perjuicio de los derechos constituidos a favor de terceros por dichos Estados, o a favor de éstos por la Nación a título de indemnización” y de “Las minas de oro, de plata, de platino y de piedras preciosas que existan en el territorio nacional, sin perjuicio de los derechos que por leyes anteriores hayan adquirido los descubridores y explotadores sobre algunas de ellas” (CP, Art. 202.1886).

Durante la concepción de la Constitución de 1991, uno de los aspectos de la discusión se centró en el dilema sobre la pertenencia de dichos recursos. Por un lado, se encontraban los constituyentes que, siguiendo la línea de la normatividad vigente, proponían que la propiedad de éstos fuera de la Nación, mientras, por otro lado, otros constituyentes los defendían como un recurso propio de los entes territoriales. (Candelo, 2010).

Por lo que en la Constitución de 1991 en su artículo 332 estableció que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y señaló en su artículo 360 el derecho a participar de estos ingresos por parte de los municipios, los departamentos productores y los puertos marítimos y fluviales por donde se transportan dichos bienes.

El sustento legal de las Regalías adoptado a partir de la Constitución de 1991, no sólo reconoce los derechos del Estado sobre los recursos de su territorio, sino que en su artículo 360 dicta:



Escuela Superior de
Administración Pública



“La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos.

La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones.” (CP, Art 360. 1991)

A partir de esta directriz se establece la propiedad del Estado como el pilar de los recursos, donde los departamentos y municipios productores y portuarios tienen participación y el otorgamiento del beneficio particular. En ese sentido la Constitución también faculto a la ley para la destinación de los recursos a las entidades territoriales en su artículo 361, el cual expresa que:

“Los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley. Estos fondos se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.” (CP, Art 360. 1991)

Al precedente, se le añadió un bloque legal que determinaba la administración y funcionamiento del tema de las regalías mediante la Ley 141 de 1994 a través de la cual se configuró el esquema de cobro, distribución y uso de las regalías. *“Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.”* Con esta ley así mismo se establece el derecho del Estado por la explotación de los recursos naturales no renovables y se crean parámetros en función de la liquidación, distribución y uso de regalías.

La ley definió al FNR como un establecimiento público con personería jurídica, adscrito al Departamento Nacional de Planeación y estaría encargado de las regalías no asignadas a municipios y departamentos productores, y conjunto a esto, la Comisión Nacional de Regalías, encargada principalmente de la administración del Fondo por medio de un mecanismo democrático. (Ley 141, 1994).

Con la expedición de la Ley 209 de 1995 se crea el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) con el fin de ahorrar recursos provenientes de las regalías de hidrocarburos en tiempos de bonanza petrolera y para mantener un capital para cuando los campos se encuentren en declive. (Ley 209, 1995)

Aun así, la distribución de los recursos provenientes de Regalías estuvo sujeta a debate y a intentos de modificación. La ley 619 de 2000, declarada inexecutable



Escuela Superior de
Administración Pública



por la Corte Constitucional. La misma Corte delegó al Congreso la creación de una ley que respondiera de manera clara a las solicitudes de las regiones y al propio funcionamiento de los recursos. Para eso, se expidió la Ley 756 de 2002 *“Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.”* Con ella se regularon aspectos como el porcentaje de pago por el recurso explotado, el destino que daban las entidades territoriales a estos recursos, los sectores de inversión y compensación de los municipios beneficiarios y la promoción de una explotación responsable dependiendo del recurso a tratar.

Sistema General de Regalías

Empero, la respuesta del sistema desde la Ley 141, incluidas sus modificaciones, trajo consigo la reforma no sólo de la ley que regía a las regalías a nivel nacional, sino también de los artículos 360 y 361 de la constitución, haciendo el destino y utilización de estos recursos mucho más específico con el fin de responder de manera mucho más puntual a las necesidades que enfrentan tanto las entidades territoriales productoras, como el resto del país.

La modificación de la constitución se dio con el Acto Legislativo 005 del 18 de Julio de 2011 que establece que *“la ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos. Los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones.”* (Bohórquez, 2013)

Este Acto Legislativo creó el Sistema General de Regalías y modificó el artículo 360 de la constitución con el objetivo de proporcionar un mecanismo de distribución de los recursos de manera equitativa y en función de proveer crecimiento y desarrollo a nivel nacional, regional y territorial así:

“La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.” (CP, Art 360. 1991/ Modificado 2011)

El mencionado Acto Legislativo dio lugar al Sistema General de Regalías (SGR) y *“modificó la distribución de los recursos para favorecer a todos los departamentos y municipios, y no mayoritariamente a los productores y puertos.*



Escuela Superior de
Administración Pública



Así se dio plena aplicación al criterio de que los recursos del subsuelo de la Nación son propiedad de todos los colombianos”. (Contraloría, 2022)

Este nuevo sistema permitió la creación de diferentes fondos para cumplir los objetivos del Sistema General de Regalías. En materia de la inversión, se crearon (i) el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTI); (ii) el Fondo de Desarrollo Regional (FDR); (iii) el Fondo de Compensación Regional (FCR). Los dos primeros Los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Desarrollo Regional tendrán como finalidad la financiación de proyectos regionales acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno Nacional y los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de “proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia”. (CP, Art 361. 1991/Modificado 2011)

El Acto Legislativo 005 del 18 de Julio de 2011 establece que se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyan a los departamentos, los recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional y que en ningún caso los recursos de este fondo podrán financiar gasto corriente.

Se redujo, entonces, el porcentaje de las regalías destinadas a los productores y puertos, es decir las asignaciones directas, a favor de los fondos creados, que benefician a todos los departamentos. Y se crearon dos mecanismos adicionales.

“Uno para promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo a través del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y otro para mejorar la racionalidad del gasto mediante una instancia decisoria que da vía a la priorización y aprobación de los proyectos: los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), que cuentan con la participación de autoridades del nivel nacional y territorial. Mediante éstos, se buscaba limitar, al menos en parte, la alta discrecionalidad que en el pasado tuvieron los entes territoriales para asignar los recursos.” (Contraloría,2022).

Por su parte el Sistema General de Regalías se dio como es un esquema de coordinación para determinar “la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios y procurando incentivar procesos más ágiles, eficientes y transparentes en la ejecución de proyectos.” (SGR, tomado en 2022).

Complementario al Acto Legislativo y a partir de la disposición del artículo 360 nace la Ley 1530 de 2012, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”* Y la cual trae consigo especificidad en el ahorro, la inversión, la financiación de proyectos sociales, económicos y ambientales, entre otros, y establece un conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.



Escuela Superior de
Administración Pública



Sin embargo, artículo 361 se vuelve a modificar con el artículo primero del Acto Legislativo 5 del 26 de diciembre de 2019 estableciendo que los ingresos del sistema se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales y se destinaran en un:

Distribución	Criterio
20%	para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos.
15%	para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población
34%	para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfecha
1%	para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.
10%	para la inversión en ciencia, tecnología e innovación
2%	para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo
1%	para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control
El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión	

Fuente: Elaboración propia con información del CP, Art 361. 1991/ Modificado)

Ley 2056 de 2020

Para el año 2020 se introdujo la Ley 2056 con el propósito de regular la organización y el funcionamiento de las regalías y su sistema de aplicación. En función de garantizar necesidades de manejo responsable y eficiente de los recursos, la “ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios” (Ley 2056, 2020)



Escuela Superior de
Administración Pública



DNP

PROSPERIDAD
PARA TODOS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

EN EL TERRITORIO

HOY

Regalías totales por
departamento

2012 – 2020

(cifras en billones)



Fuente: Sistema General de Regalías, DNP 2020

Con la intervención de la ley 2056 (2020) los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas según como enmarca la modificación del artículo 361 de la Constitución Política en el cuadro anterior de la siguiente manera: Generación de ahorro Público para ahorro pasivo pensional; Financiar proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; Inversión en educación y ciencia tecnología e innovación; Fiscalización de la exploración y explotación de yacimientos y el Conocimiento de la cartografía geológica del suelo.

La distribución de los recursos del SGR que trajo consigo la nueva ley se ve comparada de la siguiente manera:

Tipo de Asignación	Antes	Después
• Directas	• 11,2%	• 25,0%
• Municipios con mayor NBI	• 10,9%	• 15,0%
• Compensación y Desarrollo Regional	• 34,0%	• 34,0%
• Ciencia Tecnología e Innovación	• 9,4%	• 10,0%
• Paz	• 7,0%	• 7,0%
• Asignación Ambiental	• 0,0%	• 1,0%
• Funcionamiento y Fiscalización	• 4,0%	• 2,0%
• SSEC	• 1,0%	• 1,0%
• Ahorro	• 22,5%	• 4,5%
• Total	• 100%	• 100%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021

La ley 2056 establece que se debe destinar un porcentaje no inferior al 5% de las asignaciones directas destinado a la infraestructura educativa o a proyectos para mejorar la cobertura, permanencia y calidad de la Educación Superior pública. Los recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación aumentan del 9,5% al 10%. Asimismo, se mantienen los recursos para la paz.

Además, establece un porcentaje de sus recursos para el medio ambiente y por primera vez, serán beneficiarios directos los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom o Gitano de un porcentaje de la asignación para la inversión local. Los proyectos serán priorizados y aprobados de forma autónoma en Instancias de Decisión conformadas por ellos mismos. (Ley 2056, 2020)

Esta nueva Ley 2056 (2020 trajo consigo un nuevo régimen respecto a las clases de regalías así:

- **“Regalías directas:** La concepción de regalías directas se mantiene bajo la nueva normatividad (Aquellas que recibían las entidades territoriales en cuyos territorios se explotaban recursos naturales no renovables o por cuyos territorios se transportaban esos recursos naturales no renovables).
- **Regalías específicas:** Son las que se giran a los municipios más pobres del país, según el índice de necesidades básicas insatisfechas, el índice de población y el índice de desempleo, con cargo al 40% de los recursos del Fondo de Compensación Regional. Actualmente vienen siendo recibidas por 1084 municipios.
- **Regalías regionales** (de los fondos de desarrollo regional y de compensación regional para inversión de las regiones).
- **Regalías de ciencia tecnología e innovación.”** (DNP, 2020)

Con la entrada en vigencia de la Ley 2056 (2020) se actualiza la regulación y el funcionamiento de Sistema General de Regalías con énfasis para lograr más “equidad en la distribución y ahorro para las épocas de escasez priorizando las poblaciones con mayores necesidades insatisfechas, promover el desarrollo y la competitividad regional, incentivar proyectos minero energéticos, promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes e invertir en la restauración social y económica donde se desarrollen actividades de exploración y explotación”. (DNP, tomado en 2022).

Sin embargo, a reforma redujo la estructura institucional y administrativa relativa a la definición y aprobación de los proyectos por parte de los OCAD ya que el número de OCAD bajó de 1.152 a solamente 8, que se encargarán de asignar únicamente los proyectos de alto impacto regional buscando generar economías de escala en el uso de estos recursos (MHCP, 2021). Lo que produce una centralización en la aprobación de proyectos debido a la reducción de los Órganos Colegiados en el territorio.

La ley 2056 establece que “los recursos que se giren al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), serán girados por éste a las entidades territoriales que aún no hayan cubierto su pasivo pensional en sus tres



Escuela Superior de
Administración Pública



sectores, salud, educación y propósito general, de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales” (Ley 2056, 2020). Y dispone que los recursos destinados anualmente al Fondo de Ahorro y Estabilización se distribuirán entre las regiones, departamentos, municipios y distritos, en cabeza de los departamentos en la misma proporción en que participen en los recursos destinados en el año

La ley 2056 (2020) dispone objetivos y fines encaminados a la creación de equidad en la distribución de recursos, priorización de recursos para las poblaciones en condiciones de pobreza, incentivar la competitividad y equidad regional uniendo proyectos comunes, propiciar la inversión prioritaria para la restauración social y económica de los territorios, propender por la generación de conocimiento del subsuelo y fomentar y promover la formulación de proyectos de inversión, entre otros.

Marco Normativo del SGR

Norma	Propósito
Acto Legislativo 005 del 18 de Julio de 2011	Por el cual se constituye el Sistema General de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
Decreto 4972 del 30 de dic. de 2011	Por el cual se define el procedimiento y plazo para la liquidación del Fondo Nacional de Regalías y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1530 del 17 de mayo de 2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Decreto 1073 del 22 de mayo de 2012	Por el cual se establecen los criterios y condiciones de distribución de los recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial.
Decreto 1074 del 22 de mayo de 2012	Por el cual se establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP”.
Decreto 1075 del 22 de mayo de 2012	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías.
Decreto 1076 del 22 de mayo de 2012	Por el cual se reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías”.
Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley No. 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2710 del 27 de diciembre de 2012	Por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en la cobertura del Régimen Subsidiado de entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho Régimen.



Escuela Superior de
Administración Pública



Decreto 146 del febrero 6 de 2013	Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores de los órganos del Sistema General de Regalías.
Decreto 185 del 12 de febrero de 2013	Por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012
Decreto 0414 del 12 de marzo de 2013	Por la cual se reglamenta el Sistema de Monitoreo Seguimiento y Control –SMSCE.
Decreto 905 del 8 de mayo de 2013	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1949 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1252 del 14 de junio de 2013	Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la participación de los delegados del Gobierno Nacional en los OCAD en cuya conformación participan dos o más Ministros y/o Directores de Departamentos Administrativos.
Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Decreto 804 de 2021	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Fuente: elaboración propia con información de Normativa SGR (SGR, tomado en 2022)

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Antecedentes y contexto

Hacia 1936 se facultó al Estado para racionalizar la producción, distribución y consumo de riquezas, así como para ofrecer al trabajador colombiano la protección adecuada de sus derechos adquiridos. Para este año también iniciaron los Consejos Nacionales de economía y política económica y social como organismos asesores. Hacia el año 1958, se creó el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, así como el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, entidades que tuvieron funciones de estudio y recomendación de la política económica.

En 1968 se modificaron las estructuras del Consejo y las entidades anteriormente mencionadas y se transformaron en el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES– y en el Departamento Nacional de Planeación –DNP–, respectivamente. “Desde esta época, el DNP adquirió capacidad decisoria y a partir de la década del cincuenta se comenzaron a elaborar planes y programas generales para el país con la colaboración de misiones técnicas internacionales.” (DNP, tomado en 2022)

A través del Artículo 59 de la Ley 489 de 1998 se establecen funciones que deben cumplir los Departamentos Administrativos, entre ellas: preparar proyectos de ley, decretos y resoluciones ejecutivas; preparar anteproyectos de planes o programas de inversiones; coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos con las entidades territoriales y brindarles asesoría y asistencia; participar en la formulación de políticas de gobierno; impulsar planes de desconcentración y delegación de funciones en el ámbito sectorial, entre otras.

El DNP establece como Misión: El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión (DNP, tomado en 2022)

Y como Visión establece: En 2030 el DNP será una entidad que incidirá efectivamente en el desarrollo sostenible del país a través de la optimización de la planeación, innovación e inversión pública. En sus objetivos está: i) Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales. ii) Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública. iii) Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad. Iv) Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad. (DNP, tomado en 2022)

En ese sentido se establece un sector administrativo de la planeación nacional donde el DNP cuenta con dos entidades adscritas: la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y una entidad vinculada: el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade). Y establece como objetivos fundamentales “la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno” (Decreto 1893 de 2021).

Como se evidencia en la cita del objetivo fundamental del párrafo anterior, el DNP modificó su estructura a finales del año 2021 a partir del Decreto 1893 (30 de diciembre 2021), con sustento a la modernización que habla su anterior decreto (Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017) y con el objetivo de supresión, fusión y creación de dependencias, mejoramiento de la prestación de servicios y redistribución de funciones y cargas.

Para este nuevo decreto rector se tuvieron en consideración el Decreto legislativo 492 de 2020, que establece que las empresas que desarrollen actividades conexas al servicio financiero estarán ahora vinculadas y registradas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Escuela Superior de
Administración Pública



“Que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 492 de 2020, la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollaran actividades conexas al servicio financiero, que hicieran parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y que estuvieran registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, quedaron registradas y vinculadas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.” (Decreto 1893 de 2021).

Algunas de las funciones del DNP que enmarca el Decreto 1893 (2021) se encuentran encaminadas a la elaboración y formulación del Plan Nacional de Desarrollo, brindar asesoría técnica a las entidades de orden nacional y territorial, coordinar la planeación a corto, mediano y largo plazo, organizar sistemas de seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, asegurar la adecuada programación de fuentes con recursos de inversión, distribuir el SGP y monitorear el propósito general y asignaciones especiales, entre otras.

El Decreto 1893 dispone que para asumir el adecuado funcionamiento del SGR, incluye competencias asignadas al Departamento Nacional de Planeación en calidad de administrador y hace necesario incorporar tales competencias de orden legal en una dependencia que dada la naturaleza de sus funciones y origen de los recursos, goce de autonomía administrativa y financiera en virtud de lo señalado en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, por lo que se definirán su estructura y funciones. (Decreto 1893 de 2021).

“Con el objeto de modificar, esto es, variar, transformar o renovar la organización o estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, las disposiciones aplicables se dictaran por el Presidente de la República conforme a las previsiones del numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y con sujeción a siguientes principios y reglas generales: podrá otorgárseles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica...

j) Se podrán fusionar, suprimir o crear dependencias internas en cada entidad u organismo administrativo, y podrá otorgárseles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica;” (Art 54. Ley 489, 1998)

Así, la dependencia que por la naturaleza de funciones y origen de recursos funcionara como se dispone anteriormente es la Subdirección General del Sistema General de Regalías funcionará con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica

Frente a sus dependencias, direcciones, subdirecciones y equipos el DNP establece una Dirección General y 4 subdirecciones encaminadas al cumplimiento de su objetivo como son: la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional, la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, la Subdirección General de Descentralización y Desarrollo Territorial y la Subdirección General del Sistema General Regalías. Como se evidencia en el organigrama siguiente.



**Escuela Superior de
Administración Pública**



**El futuro
es de todos**

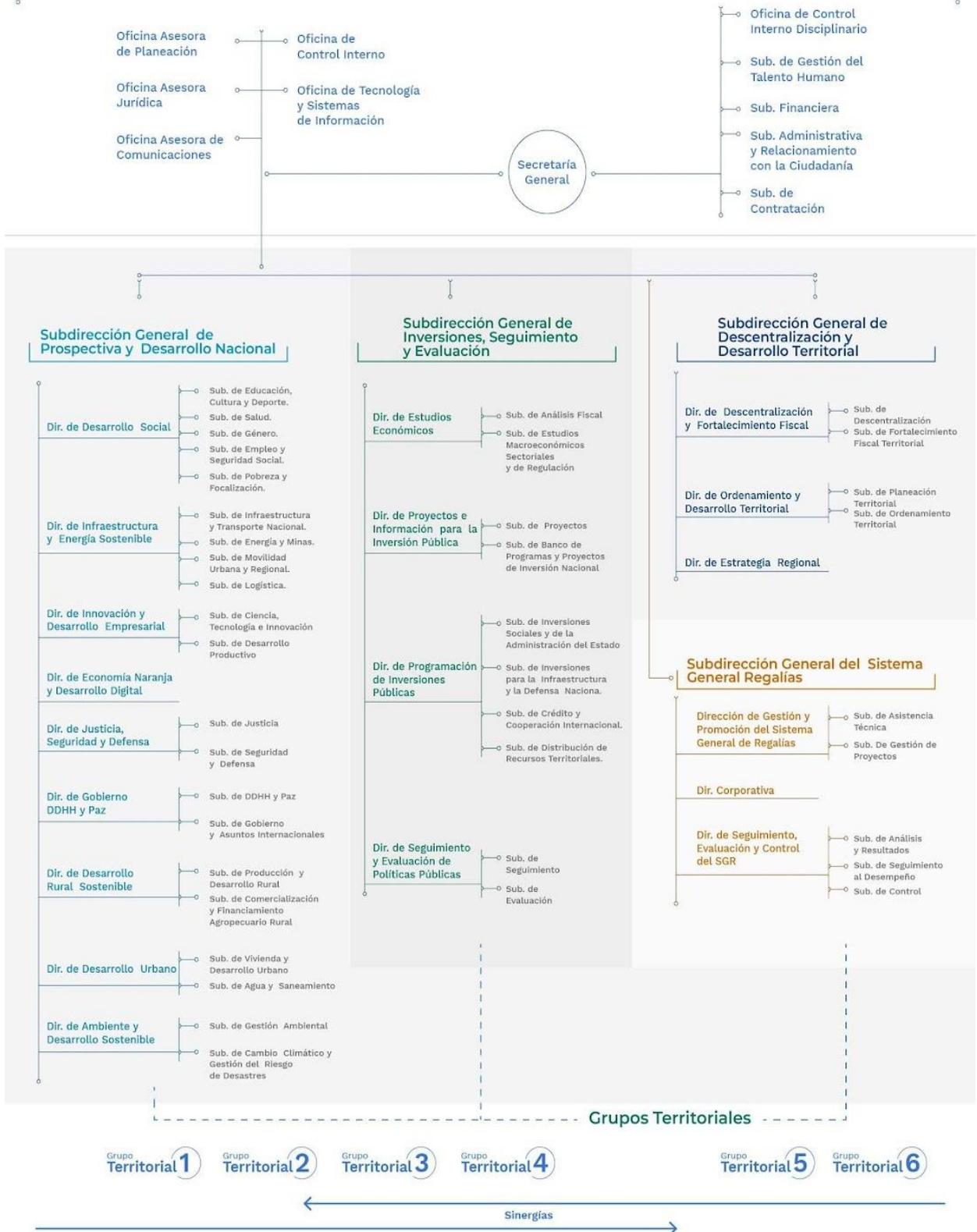
**Gobierno
de Colombia**



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

DIRECCIÓN GENERAL



Fuente: Organigrama, DNP , tomado en 2022

Participación del DNP en el SGR

con el Acto Legislativo 005 de 2011 en Colombia el Departamento Nacional de Planeación hace parte de los órganos del sistema, y se encuentra definido como el encargado de la prestación de la asistencia técnica a los proyectos de inversión pública. Con la ley 2056 se da al DNP la potestad de la elaboración de ejercicios de evaluación para el adecuado desempeño de proyectos, el ejercicio de secretaría técnica de la Comisión Rectora y de los OCAD Regional, Paz y CTeI, es quien administra el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión, entre otros.

Para el Decreto que reestructuró el DNP, Decreto 1893 (2021), en cuanto a las funciones que están establecidas en la norma el DNP es quien debe coordinar y apoyar el corto, mediano y largo plazo de políticas públicas con recursos provenientes del SGR, debe implementar y mantener el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional financiables total o parcial con recursos del SGR, tiene la función de ejercer secretaría técnica de la comisión rectora del SGR y administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Sistema General de Regalías.

La Ley 2056 de 2020 establece un marco de funciones encargadas al Departamento Nacional de Planeación en relación con los procesos y administración del Sistema General de Regalías, estas son:

1. “Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora a que se refiere la presente Ley.
2. Definir las metodologías para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión.
3. Prestar la asistencia técnica que se requiera para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión, la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión.
4. Administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.
5. Calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta.
6. Definir mediante resolución la metodología y realizar la distribución de las asignaciones y de los rubros presupuestales que no estén desagregados por entidad beneficiaria, que no sea competencia de otra entidad y de conformidad con la normativa que regule la materia.
7. Administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, así como los sistemas de información que permitan disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento y operación del Sistema General de Regalías.



Escuela Superior de
Administración Pública



8. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz, establecidos por esta Ley.
9. Ejercer como articulador entre los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. Definir la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación, para lo cual deberá tener en cuenta las dinámicas propias de los procesos investigativos de CTel, de tal forma que se adecue a las realidades del desarrollo de la investigación.
11. Las demás que le señale la ley.” (Ley 2056, 2020)

De igual manera la ley 2056 enuncia el apoyo del DNP a los demás órganos del SGR en materia de coordinación y estructuración. Frente a la destinación será el DNP quien establezca la metodología guía para la formulación de los proyectos de inversión.

La ley 2056 (2020) dispone que es el Departamento Nacional de Planeación quien establece también la metodología para el registro, formulación, presentación y viabilidad de los proyectos con recursos del SGR, por lo que el DNP establecerá la metodología para la priorización de sectores para el cierre de brechas frente a las asignaciones directas y asignaciones para la inversión local.

Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)

El Sistema de Seguimiento Evaluación y Control (SSEC) se considera como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR, el cual es administrado por el DNP, el sistema se reglamentó con el Decreto 0414 de 2013 en función de fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el buen Gobierno.

También es mencionado en el Art 361 de la Carta Constitucional modificada por la el Acto Legislativo 005 de 2011 como se dispuso anteriormente establece que el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán para “la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.” (CP, Art 360. 1991). Ese 1% se distribuirá de la siguiente manera:

Distribución	Criterio
0.50 puntos	corresponderá a la Contraloría General de la República para el ejercicio de sus funciones
0.10 puntos	se asignará a la Procuraduría General de la Nación para el ejercicio de sus funciones



0.40 puntos	se asignará al Departamento Nacional de Planeación en su calidad de administrador del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control
-------------	---

El SSEC será administrado por el Departamento Nacional de Planeación en función de propiciar un adecuado desempeño para los proyectos financiados con recursos del SGR como lo mencionan el decreto que modifica la estructura del DNP, Decreto 1893 (2021), en sus objetivos. Disposición que también se encuentra en las funciones del Departamento Nacional de Planeación del mismo decreto en su numeral 20 Art 3; “Administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Sistema General de Regalías, de conformidad con la normatividad legal vigente en la materia.”(Decreto 1893, 2021).

La ley 2056 (2020) define a los componentes del sistema como la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, así como en la verificación periódica y selectiva en forma directa del avance y resultados de las inversiones financiadas con estos recursos, para estos efectos se podrán practicar visitas de inspección. Y el DNP hace referencia a cada uno de los componentes del sistema de la siguiente manera:

- **“Seguimiento:** analiza de manera integral, periódica y selectiva la ejecución de las inversiones y los resultados de lo financiado con recursos del SGR en términos de eficacia, eficiencia y calidad.
- **Control:** se realiza control preventivo y correctivo a través de la suspensión de giros de recursos de regalías. En el correctivo adicionalmente se prohíbe la aprobación de proyectos. A nivel sancionatorio existen tres tipos de medidas: la desaprobación de proyectos, las multas y la asignación del gestor temporal.
- **Evaluación:** valoración periódica y selectiva de la gestión y de los resultados obtenidos en la ejecución de lo financiado con recursos del SGR.” (Intranet La Rebeca, 2022)

En el mismo sentido se dispone un marco de actuación para el SSEC estableciendo que esta tendrá funciones de vigilancia y control de carácter administrativo “en ejercicio de la atribución estatal de dirigir en forma general la economía nacional y de la propiedad del Estado sobre los recursos naturales no renovables, con enfoque preventivo” (Ley 2056, 2020)

La ley 2056 establece que tendrá concordancia con los reportes de situaciones irregulares a los órganos de control frente al manejo y protección de recursos de regalías, por ende, el control administrativo del SSEC, el control disciplinario de la Procuraduría y el control fiscal de la Contraloría, estarán coordinado y actuarán según sus funciones.

El DNP será quien administre el SSEC y quien rinda bienalmente al Congreso sobre la labores de seguimiento, control y evaluación. Sus actores serán las



Escuela Superior de
Administración Pública



entidades tanto ejecutoras como beneficiarias de los recursos del SGR. (Decreto 1893 de 2021).

Subdirección General del Sistema General de Regalías

Es una de las 4 subdirecciones del Departamento Nacional de Planeación mencionadas en los antecedentes y contexto, esta subdirección es quien tiene la responsabilidad de ejercer la secretaría técnica a la Comisión Rectora, y de la misma manera debe orientar la asistencia técnica que se requiera para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías (SGR), la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión del SGR, la subdirección es quien debe:

“impartir los lineamientos para la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías y para el desarrollo e implementación de acciones preventivas para la óptima ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías; así como establecer las directrices para el ejercicio de la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz; y establecer los criterios para la verificación periódica y selectiva en forma directa de la ejecución y resultados de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 o las demás normas que la adicione, modifique o reglamente.” (DNP, tomado en 2022)

El decreto reglamentario que modificó la estructura del DNP Decreto 1893 (2021) establece que la subdirección funcionará con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica como se mencionaba anteriormente con lo dispuesto en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Y según lo que establece la ley 2056 en el apartado anterior sobre las funciones encargadas al Departamento Nacional de Planeación en relación con los procesos y administración del Sistema General de Regalías, la Subdirección General del SGR cumplirá las siguientes funciones:

- “Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora de conformidad con la normatividad vigente.
- Orientar la asistencia técnica que se requiera para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías (SGR), la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión del SGR.
- Impartir los lineamientos para la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.
- Establecer las directrices para el ejercicio de la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz.
- Orientar las acciones de articulación entre los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las acciones con los órganos de gobierno para el cumplimiento de los fines del Sistema General de Regalías.



Escuela Superior de
Administración Pública



- Impartir directrices encaminadas al desarrollo e implementación de acciones preventivas para la óptima ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Establecer los criterios para la verificación periódica y selectiva en forma directa de la ejecución y resultados de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 o las demás normas que la adicione, modifique o reglamente.
- Impartir lineamientos para la evaluación de inversión del Sistema General de Regalías, programas y proyectos. la gestión por resultados de los recursos en lo concerniente a las políticas, planes, programas y proyectos.
- Coordinar el diseño de políticas públicas y su articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno para avanzar en la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.
- Dirigir y orientar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia, bajo los lineamientos de la Dirección General y en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos competentes.
- Adelantar el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones a favor del Sistema General de Regalías y el Fondo Nacional de Regalías Liquidado, así como, respecto de los actos administrativos proferidos por la Dirección del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías o emanados de la Subdirección de Control o la Dependencia que haga sus veces.
- Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento Nacional de Planeación y al Fondo Nacional de Regalías Liquidado, en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte, para lo cual, otorgará el poder correspondiente.
- Administrar, de conformidad con las normas vigentes, los bienes y recursos destinados para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Llevar la contabilidad, en forma separada de la del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos que imparta el mismo.
- Reportar a la Subdirección Financiera del Departamento, la información relacionada con su gestión, en los sistemas de información que disponga éste.
- Rendir informes al Director General del Departamento Nacional de Planeación, el Presidente de la República y el Congreso de la República en lo que respecta al Sistema General de Regalías.
- Participar, en representación del Departamento Nacional de Planeación, en comisiones, comités, consejos y demás instancias relacionadas con los asuntos de su competencia.



Escuela Superior de
Administración Pública



- Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional que permitan asegurar el establecimiento de canales de coordinación y comunicación para el desarrollo de los objetivos institucionales y sectoriales, en el marco de las funciones del Departamento Nacional de Planeación.
- Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- Las demás que le asigne la normatividad vigente.” (Decreto 1893, 2021)

Dirección de Seguimiento Evaluación y Control

En función de cumplir el objetivo de administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, el DNP crea una dirección encargada de promover, recolectar, analizar y verificar la información de la aprobación de recursos de regalías y el seguimiento de resultados eficaces y eficientes de las inversiones financiadas con estos recursos.

Para la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR el Decreto 1893 de 2021 establece que entra sus funciones está:

- Administrar y coordinar la ejecución del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y demás normas que la reglamente, adicione o modifique.
- Diseñar las políticas públicas y promover su articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno para avanzar en la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.
- Coordinar la estrategia de asistencia técnica a los entes ejecutores, para el mejoramiento de los resultados de desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías.
- Coordinar la implementación de los mecanismos de acceso y procedimientos necesarios para proveer la información requerida por los órganos de control, en el marco de la Ley 2056 de 2020 y las demás normas que la modifique, adicione o reglamente.
- Proponer y orientar los lineamientos para el suministro de información de la gestión de los proyectos de inversión por parte de los actores del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo señalado en la Ley 2056 de 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o desarrollen.
- Coordinar las acciones relacionadas con la verificación periódica y selectiva en forma directa de la ejecución y resultados de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad y pertinencia de las inversiones y su aporte al desarrollo local.



Escuela Superior de
Administración Pública



- Promover espacios de participación ciudadana para el control social en el marco de las visitas de verificación de avances y resultados de los recursos del Sistema General de Regalías
- Dirigir el desarrollo e implementación de acciones preventivas para la óptima ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías
- Resolver los recursos de apelación y queja interpuestos en contra de los actos que imponen medidas definitivas de control y de protección inmediata, de conformidad con la normativa vigente y las competencias asignadas al Departamento Nacional de Planeación.
- Administrar y orientar el manejo de los Sistemas de Información del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías y las gestiones de capacitación a los usuarios de los mismos.
- Dirigir la elaboración y divulgación de los informes que el Departamento Nacional de Planeación debe rendir al Congreso de la República sobre los resultados de las labores de seguimiento, evaluación y control del Sistema General de Regalías.
- Coordinar y gestionar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia, bajo los lineamientos de la Dirección General y en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos competentes.
- Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional que permitan asegurar el establecimiento de canales de coordinación y comunicación para el desarrollo de los objetivos institucionales y sectoriales, en el marco de las funciones del Departamento Nacional de Planeación.
- Participar, en representación del Departamento Nacional de Planeación, en comisiones, comités, consejos y demás instancias relacionadas con los asuntos de su competencia.
- Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.
- Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional

El desempeño de mi práctica administrativa se realizó en una de las subdirecciones de la dirección de Seguimiento, Evaluación y Control, como lo fue la subdirección de Análisis y Resultados y algunas de las funciones que estableció el Decreto 1893 del 2021 para esta subdirección fueron: Diseñar e implementar el sistema de alertas preventivas para la gestión de los recursos de inversión del Sistema General de Regalías; Seleccionar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías que serán sujetos de seguimiento y evaluación, conforme a los criterios técnicos que le determine la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías para el efecto; entre otras.

PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

Objetivo General:

Apoyar en las labores designadas por parte del tutor en la subdirección de Análisis y Resultados frente al análisis de inversiones realizadas con recursos del Sistema General de Regalías, apoyando la gestión con entidades nacionales y territoriales proporcionando a los entes de control la información pertinente respecto a los recursos de regalías y dando cumplimiento al marco de actuación de las funciones de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y evaluación.

Objetivos Específicos:

1. Analizar las inversiones realizadas con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Apoyar al Grupo de Gestión de la Información en la gestión con entidades territoriales, Ministerios, órganos de Control, entre otros, para la solicitud de información necesaria para el análisis de la DVR referente a recursos del SGR.
3. Respalda la realización de actividades del Grupo de Gestión de Información con el fin de dar cumplimiento al plan de acción de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y evaluación.

Actividades y Gestión

Para mayor detalle anexo soporte de reporte de actividades mensual del DNP: Anexo 1-4.

		ACTIVIDAD 1.
Apoyar la elaboración de análisis de las inversiones realizadas con recursos del Sistema General de Regalías.		Gestión
		FEBRERO
		Apoyo en el ajuste con cote a 15 de febrero de 2022 del balance de productos entregados por parte del SGR con resultados de proyectos aprobados durante el actual gobierno y terminados durante el actual gobierno. (Anexo 1)
		MARZO
		- Registro de nuevos problemas de los proyectos sin incorporación presupuestal en SPGR identificando diferencias en el registro de CDPs del 2021 con valor actual diferente a 0 vs las incorporaciones presupuestales. - Validación de consistencia en pagos de registros presupuestales en proyectos con condiciones de pago inconsistentes y sin pago, según su valor pagado, CDP, RP y Código de Recurso. (Anexo 2)
		ABRIL
	- Corrección y comentarios FINALES de los documentos anexos del IGPR a partir del ajuste de forma y de los rangos de indicadores: en estado sin contratar (proyecto aprobado sin migrar, proyecto migrado sin asignación recursos SPGR y proyecto con asignación recursos SPGR sin apertura proceso precontractual), en estado de ejecución (Indicador cumplimiento)	



Escuela Superior de
Administración Pública



	<p>del tiempo) y en estado terminado (Indicador cumplimiento del plazo e Indicador gestión oportuna de cierre).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de fichas de balance general de inversiones por entidad territorial a corte de 15 de marzo, con información de su histórico, actual gobierno e introducción de ley 2056 de 2020 en proyectos aprobados por departamentos y gobernaciones. - Elaboración de Bullets de balance de aprobaciones de las entidades territoriales y entidades ejecutoras a corte de 15 de febrero con información de su histórico, actual gobierno, introducción de ley 2056 de 2020, proyectos para atención COVID-19, reactivación económica y medición del desempeño con IGPR. - Presentación de la propuesta de trabajo en el evento de la 6ta versión del coworking al temario de nuestro equipo "Comparativo entre sistemas de seguimiento, evaluación y control de la inversión pública en diferentes países" en función de compartir iniciativas académicas que aporten conocimiento a las dependencias de la entidad. (Anexo 3)
	<p style="text-align: center;">MAYO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidación de las presentaciones por evento y elaboración de infografía informativa para la remisión de memorias por evento a las personas participantes desde el correo de resultadossgr@dn.gov.co. - Búsqueda de soportes de compromisos generados en las reuniones de Balance de Alertas, Revisión ajustes Reprogramación_temas alertas y Temas de Alertas I-II-III/ Socialización y revisión de alertas realizados entre el 13/07/2022 y 22/10/2022. - Dirección y apoyo en la realización de infografías de Estados de Proyectos (Sin Contratar, En Ejecución, Terminados) e Indicadores de producto. - Creación de documento complementario al Anexo Técnico modificado con la resolución 1148 de 2022, en función de tener una herramienta rápida para consultar la medición dependiendo del estado del proyecto - Balance de relación de mensajes enviados desde el correo de resultadossgr@dn.gov.co según su fecha de envío, asunto, medio de contacto y si hay evidencias del envío de estos. - Consolidación de base con verificación de indicadores de producto en el aplicativo GESPROY y MGA para 53 proyectos, documentos en línea de la MGA para cada proyecto y carpeta con el compilado de todas las fichas. (Anexo 4)
	ACTIVIDAD 1.
<p>Apoyar al Grupo de Gestión de la Información en la gestión con entidades territoriales, Ministerios, órganos de Control, entre otros, para la solicitud de información necesaria para el análisis de la DVR referente a recursos del SGR.</p>	Gestión
	FEBRERO
	<ul style="list-style-type: none"> - Digitalización y recopilación de asistencia de talleres de medición del desempeño por oficina regional para la elaboración del balance general de asistentes, con información de altos mandos, entidades territoriales y de orden nacional que asistieron y no asistieron a los talleres de Medición del Desempeño. - Consolidación de información de nuevos ejecutores en regalías con su respectivo contacto y representante legal. (Anexo 1)
	MARZO
	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de fichas de balance general de inversiones por entidad territorial a corte de 15 de diciembre, con información de su histórico, actual gobierno e introducción de ley 2056 de 2020 en proyectos aprobados por departamentos y gobernaciones. - Elaboración de Bullets de balance de aprobaciones de las entidades territoriales y entidades ejecutoras a corte de 15 de febrero con información de su histórico, actual gobierno, introducción de ley 2056 de 2020, proyectos para atención COVID-19, reactivación económica y medición del desempeño con IGPR. - Corrección y comentarios de los documentos anexos del IGPR a partir del ajuste de forma y de los rangos de indicadores: en estado sin contratar(proyecto aprobado sin migrar, proyecto migrado sin asignación recursos SPGR y proyecto con asignación recursos SPGR sin apertura proceso precontractual), en estado de ejecución (Indicador cumplimiento del tiempo) y en estado terminado (Indicador cumplimiento del plazo e Indicador gestión oportuna de cierre). (Anexo 2)
	ABRIL



Escuela Superior de
Administración Pública



	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de registros de asistencia por evento según su día de Socialización de los Resultados del IGPR IV trimestre de 2021 con lista desplegable de las entidades pertenecientes a los departamentos donde se realizan los eventos. - Creación de documento por evento con su respectivo enlace y código QR para el registro de asistencia y envío personal a cada expositor principal y de apoyo. - Recopilación de asistencias por evento de socialización de resultados IGPR IV trimestre 2021 por oficina regional y elaboración de tablas dinámicas con información segmentada de los tipos de asistentes (Gobernadores, Alcaldes, Secretarios, Directores o Gerentes u otros). <p>(Anexo 3)</p>
	MAYO
	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de registros de asistencia por evento según su día de Socialización de los Resultados del IGPR IV trimestre de 2021 con lista desplegable de las entidades pertenecientes a los departamentos donde se realizan los eventos. - Creación de documento por evento con su respectivo enlace y código QR para el registro de asistencia y envío personal a cada expositor principal y de apoyo. - Recopilación de asistencias por evento de socialización de resultados IGPR IV trimestre 2021 por oficina regional y elaboración de tablas dinámicas con información segmentada de los tipos de asistentes (Gobernadores, Alcaldes, Secretarios, Directores o Gerentes u otros). - Balance general de la asistencia a los eventos de socialización de resultados IGPR IV trimestre de las entidades territoriales, los municipios PDET, las entidades generadoras de regalías y la información del cargo en la entidad de las personas asistentes por departamento. - Creación de un visualizador con la información del balance para segmentar más fácil la información por asistentes, tipo de asistente, tipo de entidad, tipo de ejecutor y eventos realizados. (Anexo 4)
	ACTIVIDAD 3.
<p>Apoyar la realización de actividades del Grupo de Gestión de Información con el fin de dar cumplimiento al plan de acción de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y evaluación.</p>	Gestión
	FEBRERO
	<ul style="list-style-type: none"> - Realización del balance del proceso precontractual de proyectos con base de apertura en el ministerio de hacienda en SPGR y apertura en aplicativo GESPROY. - Actualización de portada de los Manuales GESPROY debido a la reestructuración del Departamento Nacional de Planeación a través del Decreto 1893 de 2021 en cuanto a la Subdirección General del Sistema General de Regalías, Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y Subdirección de Análisis y Resultados. (Anexo 1)
	MARZO
	<ul style="list-style-type: none"> - Habilitación en el sistema de gestión documental ORFEO de TRD para autorizaciones o registros de cuenta maestra del SGR según asuntos de entidades territoriales. - Consolidación de matriz para respuesta a ORFEOS con datos de remitente y coordinador regional, y elaboración de oficios de respuesta de ORFEOS de IGPR con días de vencido y sin vencer. - Compilación de documentos soporte y solicitudes de exclusión del IGPR de ORFEOS en carpetas según su estado (enviado a fecha – y sin enviar). - Diligenciar base con ORFEOS encargados por Wilmar Fernando Erazo según su número y fecha de radicación, fecha de recibido en GGI y asunto. En función de que la base genere la alerta de rango de vencimiento para cada radicado. - Realizar base de datos de los proyectos que radicaron exclusión al IGPR relacionando su asunto de exclusión concreto según su número BPIN. - Revisión de fecha de estado en proyectos desaprobados reportado en el aplicativo GESPROY comparada con la base de fechas de estado proporcionada. - Revisión de la alerta EJ-01 del IGPR en GESPROY de proyectos para evaluar si la alerta procede o no procede a partir de identificar si efectivamente hay información incompleta, creada por aplicación o creada por el SPGR posterior a 15/02/202 en GESPROY. - Revisión de la alerta EJ-09 y EJ-13 del IGPR en GESPROY para evaluar si la alerta procede o no procede validando si los proyectos contienen acta de inicio, contratos de interventoría y contratos de supervisión. - Actualización de la base de detalle de entidades con Latitudes y Longitudes faltantes e incorporación de nombre, correo y celular de representante legal por entidad ejecutora.



Escuela Superior de
Administración Pública



	- Elaboración de visualizador con ubicación de entidades ejecutoras completas a partir de segmentadores por departamento, región y capacidad institucional. (Anexo 2)
	ABRIL
	- Diligenciamiento de oficios según solicitud y radicado en el aplicativo ORFEO de proyectos para borrado de ejecución y solicitud de programación revisando su tipo de solicitud y sus respectivas oficinas regionales. - Confirmación en el aplicativo ORFEO de radicados con Comunicación de exclusión para la medición del IGPR y verificar que el tipo de documento TRD corresponda a la solicitud radicada. - Revisión en GESPROY de proyectos a fecha de cumplimiento de requisitos para la ejecución o prórroga de cumplimiento y requisitos de contratación. (Anexo 3)
	MAYO
	- Diligenciamiento de Base de auditoría de los ORFEOS asignados al grupo de GGI durante el año 2022 según su radicado de salida, fecha de generación de radicado y fecha de entrega por 4/72. - Participación en la semana de formación en diferentes aplicativos indispensables para el ciclo de inversión y dirección de formación en aplicativo POWER BI con ejercicio práctico al grupo de Gestión de Información. - Revisión de ORFEOS según su radicado en función de precisar las solicitudes requeridas en observación. (Anexo 4)

Actividades detalladas que generaron valor agregado

Dentro de las funciones que tiene la Subdirección de Análisis y Resultados se encuentra diseñar, gestionar e implementar las metodologías de medición del desempeño y de la asistencia técnica integral previstas en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020:

“Las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.” (Ley 2056, 2020)

Por tal motivo se crea el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR como una herramienta de gestión y control preventivo creada a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión aprobados y financiados total o parcialmente con recursos del SGR y de las acciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control-SSEC.

Su enfoque conceptual y metodológico se centra en el desempeño de los proyectos de inversión a través del criterio de cobertura de información: completa, consistente, oportuna y el criterio de eficiencia: en términos del cumplimiento de alcance, tiempo y costo.

Mis labores centrales se basaron en el apoyo a la revisión del índice y entendimiento de este, a partir, de la lectura del Anexo Técnico que aborda la composición y medición del IGPR mediante generalidades, estructura del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías, indicadores para proyectos en estados;



Escuela Superior de
Administración Pública



Sin contratar, En ejecución y Terminados y acciones con proyectos desaprobados y con decisión motivada de no continuidad.

A continuación encontrará de manera más detallada actividades realizadas que generaron valor agregado a la entidad a partir de la corrección del Anexo Técnico en la Resolución 1148 de 2022 (Documento que reglamenta la metodología del IGPR), producción de un visualizador para la socialización de resultados del IGPR IV trimestre 2021, la creación del documento de estructura del IGPR de mejor comprensión de la metodología del IGPR para la subdirección y las entidades territoriales y auditoría del visualizador de consulta en la página del SGR.

Con el abordaje de la corrección del Anexo Técnico, la creación del documento de estructura del IGPR y el Anexo 5 podrá disponer de material sufriente para comprender la metodología del el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR.

Corrección del Anexo Técnico

El Documento y Anexo técnico que reglamentaba la Resolución 2991 de 2021 que estableció la fijación de la línea base de los proyectos de inversión del SGR, para esta resolución al 31 de diciembre de 2021, “se encontraban en ejecución 4.551 proyectos de inversión por valor SGR de \$27,5 billones, en los cuales 1533 (34%) por valor SGR de \$7,1 billones presentaban plazo de programación o para línea de base vencido y, 385 (8%) proyectos por valor SGR de \$2 billones sin programar línea de base de ejecución.” (Resolución 1148, 2022).

Para esto se realizaron jornadas de socialización donde surgieron inquietudes por las entidades territoriales donde solicitaban “modificaciones al anexo técnico de la metodología de medición del desempeño, relacionadas con el cálculo de la eficiencia de los proyectos sin contratar y terminados en los términos de ley; modificación de su línea de base y, exclusión de proyectos del cálculo de la medición por situaciones derivadas de fuerza mayor, caso fortuito y afectaciones de terceros” (Resolución 1148, 2022). Por lo que el DNP dispuso modificación del artículo 8 de la Resolución 2991 la cual modifica el Anexo Técnico Metodología de Medición del Desempeño Índice de Gestión de Proyectos -IGPR de la Resolución No.2991 del 30 de diciembre de 2021.

En demanda de las entidades territoriales la labor de corregir el anexo paso en primera instancia a la subdirección de Seguimiento, Evaluación y Control y seguidamente a la Subdirección de Análisis y Resultados. Al ser trabajo del área me encomendaron la tarea de modificación debido a la visión externa y de apoyo al grupo de Gestión de información con los nuevos criterios de análisis al módulo de Metodología y Caso aplicado Metodología. El documento contempló ciertas correcciones con información del siguiente documento técnico:

Corrección de la capacidad institucional de las Entidades descentralizadas en función de los recursos históricos ejecutados:



Escuela Superior de
Administración Pública



 Entidades descentralizadas (Municipal o Departamental)	<p>Dentro de este grupo de ejecutores se encuentran entidades descentralizadas de nivel departamental o municipal, tales como: Empresas de Servicios Públicos (ESP), Empresas Sociales del Estado (ESE), e Instituciones de educación municipal o departamental, institutos de deportes entre otros.</p> <p>La capacidad institucional de estas entidades se definirá a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entidades que ejecutan proyectos en distintos departamentos del territorio nacional, las cuales se clasifican en la mayor capacidad teniendo en cuenta sus características técnicas y administrativas. Monto histórico de recursos ejecutados, genera una clasificación de las entidades en cinco (5) capacidades institucionales. 	<p>1. Entidades que ejecutan proyectos en diferentes departamentos del territorio nacional, se clasifican en:</p> <p style="text-align: center;">Capacidad 1</p> <p>2. En función de los recursos históricos ejecutados la capacidad institucional de estas entidades es:</p>										
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th>Capacidad</th> <th>Monto histórico ejecutado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Más de \$5.000 mil millones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Entre \$2.001 y \$5.000 mil millones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Entre \$1.001 y \$2.000 mil millones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Entre \$501 y \$1.000 mil millones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Hasta \$500 millones</td> </tr> </tbody> </table>	Capacidad	Monto histórico ejecutado	1	Más de \$5.000 mil millones	2	Entre \$2.001 y \$5.000 mil millones	3	Entre \$1.001 y \$2.000 mil millones	4	Entre \$501 y \$1.000 mil millones	5
Capacidad	Monto histórico ejecutado											
1	Más de \$5.000 mil millones											
2	Entre \$2.001 y \$5.000 mil millones											
3	Entre \$1.001 y \$2.000 mil millones											
4	Entre \$501 y \$1.000 mil millones											
5	Hasta \$500 millones											

Modificación de los indicadores del estado del proyecto de la siguiente manera:

Estado Proyecto	Indicador
Sin Contratar	Eficiencia en la contratación
	Planeación oportuna
En Ejecución	Cumplimiento del cronograma (SPI)
	Cumplimiento del costo (CPI)
	Cumplimiento del tiempo
Terminados	Cumplimiento de alcance
	Cumplimiento de costo (CPI)
	Cumplimiento del plazo
	Eficiencia en la gestión del cierre

Indicadores de eficiencia

Ahora bien, para cada indicador se realizó el cambio en los rangos de medición de en función de beneficiar en mayor medida la medición del desempeño de las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión a partir del corte de medición se identificando el estado de ejecución del proyecto

- **Sin contratar:** Para un proyecto en este estado es necesario conocer la etapa administrativa en la cual se encuentra, con el fin de seleccionar el método de cálculo aplicable de los indicadores de eficiencia:
 - Si el proyecto está aprobado, pero aún no ha migrado a Gesproy -SGR
 - Si el proyecto migró a Gesproy SGR, pero no ha tenido asignación de recursos en SPGR por parte del beneficiario
 - Si el proyecto ya tiene asignación de recursos en SPGR, pero no ha dado apertura a sus procesos precontractuales¹
 - Si el proyecto ya dio apertura a sus procesos precontractuales, pero no ha firmado su primer su contrato o acto administrativo que decreta el gasto.
- **En ejecución**
- **Terminado:** En este estado para determinar el método de cálculo de uno de los cuatro indicadores (eficiencia en la gestión de cierre) o identificar si es parte del universo de medición es necesario conocer la etapa en la que se encuentra: Terminado, Para cierre y Cerrado en el trimestre medido

Proyectos en estado SIN CONTRATAR

Modificación de Eficiencia en la Contratación

Modificación en Etapa I: Si el proyecto está aprobado sin migrar a Gesproy SGR: Se calcula el tiempo entre la aprobación y la fecha de medición



$$Eficiencia_{contratación} = Fecha\ de\ corte\ IGPR - Fecha\ de\ aprobación$$

Tolerancia de calificación Etapa I:

Capacidad institucional	1	2	3	4	5	6
Tiempo ≤30 días	100	100	100	100	100	100
>30 días y <45 días	$Eficiencia_{contrat.} = \left(\frac{\max(x) - x_i}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$					
≥45 días	0	0	0	0	0	0

Dado que **38 días** se encuentra en el intervalo de interés, se aplica la ecuación de MAX – MIN, con el

Este resultado del proyecto es aplicable únicamente a la entidad(es) **beneficiaria(s) del proyecto de inversión**, para la medición de desempeño.

Para proyectos en los cuales se obtenga un tiempo menor o igual a 30 días se obtendrá una calificación de



fin de poder conocer la calificación de eficiencia en la contratación, así:

$$Eficiencia: \left(\frac{45 \text{ días} - 38 \text{ días}}{45 \text{ días} - 30 \text{ días}} \right) * 100 = 47 \text{ puntos}$$

100 puntos y tiempos mayores o iguales a 45 días cero puntos. Para tiempos diferentes a estos, siempre será necesario aplicar la fórmula de MAX – MIN de la forma en cómo se indicó anteriormente.

Modificación en Etapa II: Si el proyecto está aprobado, migrado a Gesproy SGR, sin asignación presupuestal en el SPGR se calcula el tiempo entre la migración y la fecha de medición:



$$Eficiencia_{contratación} = Fecha \text{ de corte IGPR} - Fecha \text{ de migración}$$

Tolerancia de calificación Etapa II:

Capacidad institucional	1	2	3	4	5	6
Tiempo ≤45 días	100	100	100	100	100	100
>45 días y <60 días	$Eficiencia_{contrat} = \left(\frac{\max(x) - x_i}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$					
≥60 días	0	0	0	0	0	0

Dado que **48 días** se encuentra en el intervalo de interés, se aplica la ecuación de MAX – MIN, con el fin de poder conocer la calificación de eficiencia en la contratación, así:

$$Eficiencia: \left(\frac{60 \text{ días} - 48 \text{ días}}{60 \text{ días} - 45 \text{ días}} \right) * 100 = 80 \text{ puntos}$$

Este resultado del proyecto es aplicable únicamente a la entidad(es) **beneficiaria(s) del proyecto de inversión**, para la medición de desempeño.

Para proyectos en los cuales se obtenga un tiempo menor o igual a 45 días se obtendrá una calificación de 100 puntos y tiempos mayores o iguales a 60 días cero puntos. Para tiempos diferentes a estos, siempre será necesario aplicar la fórmula de MAX – MIN de la forma en cómo se indicó anteriormente.

Modificación en Etapa III: Si el proyecto aprobado cuenta con asignación presupuestal en el SPGR y no tiene apertura de primer proceso precontractual se calcula el tiempo entre la asignación de recursos en SPGR y la fecha de medición



$$Eficiencia_{contratación} = Fecha de corte IGPR - Fecha de asignación rcs SPGR$$

Tolerancia de calificación Etapa III:

Capacidad institucional \ Tiempo	1	2	3	4	5	6
≤30 días	100	100	100	100	100	100
≤31 días		100	100	100	100	100
≤32 días			100	100	100	100
≤33 días				100	100	100
≤34 días					100	100
≤35 días						100

$$Eficiencia_{Contratación} = \left(\frac{\max(x) - x_i}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$$

≥70 días	0					
≥71 días	0	0				
≥72 días	0	0	0			
≥73 días	0	0	0	0		
≥74 días	0	0	0	0	0	
≥75 días	0	0	0	0	0	0

$$Eficiencia: \left(\frac{72 \text{ días} - 39 \text{ días}}{72 \text{ días} - 32 \text{ días}} \right) * 100 = 82 \text{ puntos}$$

- Si el proyecto no tiene prórroga y la entidad ejecutora se clasifica en capacidad institucional 3; **39 días** se encuentra en el intervalo de interés por lo cual se aplica la ecuación de MAX – MIN así:

- Si el proyecto tiene prórroga para la apertura de su primer proceso de contratación, el resultado del proyecto será aplicable únicamente a la entidad(es) **beneficiaria(s) del proyecto de inversión**, para la medición de desempeño, conforme a su capacidad institucional.

Modificación cuando un proyecto aprobado tiene apertura de primer proceso precontractual sin suscripción de primer contrato, se calcula el tiempo entre la apertura del primer proceso precontractual y la fecha de medición



$$Eficiencia_{contratación} = Fecha de corte IGPR - Fecha de apertura 1er proceso precontractual$$

Tolerancia de calificación Etapa IV:



Capacidad institucional \ Tiempo	1	2	3	4	5	6
≤30 días	100	100	100	100	100	100
≤31 días		100	100	100	100	100
≤32 días			100	100	100	100
≤33 días				100	100	100
≤34 días					100	100
≤35 días						100
≥60 días	0					
≥66 días	0	0				
≥72 días	0	0	0			
≥78 días	0	0	0	0		
≥84 días	0	0	0	0	0	
≥90 días	0	0	0	0	0	0

- Si la entidad ejecutora se clasifica en capacidad institucional 5; **64 días** se encuentra en el intervalo de interés por lo cual se aplica la ecuación de MAX – MIN así:

$$Eficiencia: \left(\frac{84 \text{ días} - 64 \text{ días}}{84 \text{ días} - 55 \text{ días}} \right) * 100 = 69 \text{ puntos}$$

Para proyectos con tiempos menores o igual al mínimo definido en la tabla de tolerancias de calificación por capacidad institucional obtendrán una calificación de 100 puntos, para tiempos mayores o iguales a máximos definidos por capacidad institucional de cero puntos.

Modificación de Planeación oportuna

Modificación Proyecto aprobado con asignación de recursos en el SPGR y sin apertura de primer proceso precontractual

Se valida que el proyecto tenga definido y registrado en Gesproy SGR:

Alcance y programación de Hitos	 Completas las dos variables	100 puntos
	 Falta una o las dos variables	Calcula el tiempo entre la fecha de medición y la fecha de asignación de recursos en SPGR.

Tolerancia de calificación Etapa III:

Capacidad institucional \ Tiempo	1	2	3	4	5	6
≤30 días	100	100	100	100	100	100
≤31 días		100	100	100	100	100
≤32 días			100	100	100	100
≤33 días				100	100	100
≤34 días					100	100
≤35 días						100
≥70 días	0					
≥71 días	0	0				
≥72 días	0	0	0			
≥73 días	0	0	0	0		
≥74 días	0	0	0	0	0	
≥75 días	0	0	0	0	0	0

Si la entidad ejecutora se clasifica en capacidad institucional 2; **46 días** se encuentra en el intervalo

$$Eficiencia: \left(\frac{71 \text{ días} - 46 \text{ días}}{71 \text{ días} - 31 \text{ días}} \right) * 100 = 62 \text{ puntos}$$

Para proyectos con tiempos menores o igual al mínimo definido en la tabla de tolerancias de calificación por capacidad institucional obtendrán una calificación de 100 puntos, para tiempos mayores o iguales a



Escuela Superior de
Administración Pública

de interés por lo cual se aplica la ecuación de MAX – MIN así: máximos definidos por capacidad institucional de cero puntos.

Modificación de proyecto aprobado con apertura de primer proceso precontractual sin suscripción de primer contrato

Se valida en que el proyecto tenga definido y registrado en Gesproy SGR:

Programación del proyecto	Proyecto programado	100 puntos
	Proyecto sin programación	Calcula el tiempo entre la fecha de medición y la fecha en la que dio apertura al primer proceso precontractual.

Tolerancia de calificación Etapa IV:

Capacidad institucional \ Tiempo	1	2	3	4	5	6
≤30 días	100	100	100	100	100	100
≤31 días		100	100	100	100	100
≤32 días			100	100	100	100
≤33 días				100	100	100
≤34 días					100	100
≤35 días						100
≥60 días	0					
≥66 días	0	0				
≥72 días	0	0	0			
≥78 días	0	0	0	0		
≥84 días	0	0	0	0	0	
≥90 días	0	0	0	0	0	0

$$Eficiencia_{Contratación} = \left(\frac{\max(x) - x_i}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$$

$$Eficiencia: \left(\frac{84 \text{ días} - 64 \text{ días}}{84 \text{ días} - 55 \text{ días}} \right) * 100 = 69 \text{ puntos}$$

Para proyectos con tiempos menores o igual al mínimo definido en la tabla de tolerancias de calificación por capacidad institucional obtendrán una calificación de 100 puntos, para tiempos mayores o iguales a máximos definidos por capacidad institucional de cero puntos.

- Si la entidad ejecutora se clasifica en capacidad institucional 5; **64 días** se encuentra en el intervalo de interés por lo cual se aplica la ecuación de MAX – MIN así:

Proyectos en estado de EJECUCIÓN

Modificación Cumplimiento del Cronograma

Con el valor de cumplimiento en el cronograma (SPI) debe verificarse si el mismo se encuentra incluido dentro de los valores máximos y mínimos indicados en la tabla de tolerancias de calificación relacionadas en el anexo técnico para cada indicador (resolución 1148 de 2022), la cual se presenta a continuación:



Escuela Superior de
Administración Pública

Capacidad institucional	1	2	3	4	5	6
SPI						
Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80
$Cumplimiento\ del\ Cronograma = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$						
Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30

En los casos en que el SPI se ubique dentro del valor máximo hasta 1,20 la entidad ejecutora conforme a su capacidad institucional obtendrá una calificación de cien (100) puntos, cuando este igual o por debajo de los valores mínimos según capacidad institucional o por encima de 1,20 contará con una calificación de cero (0) puntos.

Cuando el valor de SPI no se encuentre dentro de las tolerancias de los valores máximos y mínimos, debe aplicarse la ecuación max – min, donde para efectos del ejemplo Xi equivale al resultado de 0,50 obtenido mediante la ecuación, en este sentido el desempeño del cumplimiento en el cronograma considerando una entidad ejecutora con capacidad institucional 3 es de:

$$Cumplimiento\ Cronograma: \left(\frac{0,50 - 0,36}{0,83 - 0,36} \right) * 100 = 30\ puntos$$

Finalmente, con el resultado de cumplimiento del cronograma el proyecto obtiene una calificación de 30 puntos.

Modificación de Cumplimiento de Costo

Con el valor de CPI debe verificarse si este se encuentra incluido dentro de los valores máximos y mínimos indicados en la tabla de tolerancias de calificación relacionadas en el anexo técnico para cada indicador (resolución 1148 de 2022), la cual se presenta a continuación:

Capacidad institucional	1	2	3	4	5	6
CPI						
Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80
$Cumplimiento\ del\ Costo = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$						
Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30

En los casos en que el CPI se ubique dentro del valor máximo hasta 1,20 la entidad ejecutora conforme a su capacidad institucional obtendrá una calificación de cien (100) puntos, cuando se encuentre igual o por debajo de los valores mínimos y por encima de 1,20 contará con una calificación de cero (0) puntos.

Cuando el valor de CPI no se encuentre dentro de las tolerancias de los valores máximos y mínimos, debe aplicarse la ecuación max – min, donde para efectos del ejemplo Xi equivale al resultado de 0,80 obtenido mediante la ecuación en este sentido el desempeño del cumplimiento en el costo considerando una entidad ejecutora con capacidad institucional 4 es de:



$$\text{Cumplimiento Costo: } \left(\frac{0,80 - 0,34}{0,82 - 0,34} \right) * 100 = 96 \text{ puntos}$$

Finalmente, con el resultado de cumplimiento del costo el proyecto obtiene una calificación de 96 puntos.

Modificación de Cumplimiento del Tiempo

Con el valor de cumplimiento del tiempo debe verificarse si este se encuentra incluido dentro de los valores maximos y minimos indicados en la tabla de tolerancias de calificación relacionadas en el anexo técnico para cada indicador (resolución 1148 de 2022), la cual se presenta a continuación:

Capacidad institucional	1	2	3	4	5	6
Mínimo	0,02	0,04	0,06	0,08	0,10	0,12
$\text{Cumplimiento del}_{\text{Tiempo}} = \left(\frac{\text{max}(x) - x_i}{\text{max}(x) - \text{min}(x)} \right) * 100$						
Máximo	0,40	0,42	0,44	0,46	0,48	0,50

En los casos en que el valor de cumplimiento del tiempo se ubique igual o por debajo del valor minimo la entidad ejecutora conforme a su capacidad institucional obtendrá una calificación de cien (100) puntos, cuando se encuentre igual o por encima de los valores maximos contará con una calificación de cero (0) puntos.

Cuando el valor de cumplimiento del tiempo no se encuentre dentro de las tolerancias de los valores maximos y minimos, debe aplicarse la ecuación max – min, para efectos del ejemplo Xi equivale al resultado de 0,50 obtenido previamente, en este sentido el desempeño del cumplimiento en el tiempo considerando una entidad ejecutora con capacidad institucional 2 es igual a cero.

Proyectos en Estado TERMINADO

Modificación de Cumplimiento del Costo

Con el valor de CPI debe verificarse si este se encuentra incluido dentro de los valores máximos y mínimos indicados en la tabla de tolerancias de calificación relacionadas en el anexo técnico para cada indicador (resolución 1148 de 2022), la cual se presenta a continuación:

Capacidad institucional	1	2	3	4	5	6
Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80
$\text{Cumplimiento del}_{\text{Costo}} = \left(\frac{x_i - \text{min}(x)}{\text{max}(x) - \text{min}(x)} \right) * 100$						
Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30

En los casos en que el CPI se ubique dentro del valor máximo hasta 1,20 la entidad ejecutora conforme a su capacidad institucional obtendrá una calificación de cien (100) puntos, cuando se encuentre igual o por debajo de los valores mínimos y por encima de 1,20 contará con una calificación de cero (0) puntos.

Cuando el valor de CPI no se encuentre dentro de las tolerancias de los valores máximos y mínimos, debe aplicarse la ecuación max – min. Como se evidencia para efectos del ejemplo Xi que equivale al resultado de 0,80 considerando una entidad ejecutora con capacidad institucional 3, se aplica la ecuación de max – min ya que se encuentra por debajo del valor máximo para esa capacidad.

$$\text{Cumplimiento Costo: } \left(\frac{0,80 - 0,36}{0,83 - 0,36} \right) * 100 = 94 \text{ puntos}$$

Considerando el porcentaje de metas de indicadores principales es del 45%, el resultado de puntaje de CPI ubicado en la tabla de tolerancia se afecta por el porcentaje (%) de ejecución del indicador principal del producto.

$$\text{CPI} = 94 \text{ puntos} * \% \text{ indicador principal de producto}$$

$$\text{CPI} = 94 \text{ puntos} * 0,45 = 42 \text{ puntos}$$

Modificación de Cumplimiento del Plazo

El resultado del cociente se normaliza en rangos entre cero (0) y cien (100) puntos, según la capacidad institucional de la entidad ejecutora conforme el anexo técnico para cada indicador (resolución 1148 de 2022):

Capacidad Institucional	1	2	3	4	5	6
Mínimo	0,02	0,04	0,06	0,08	0,10	0,12
$\text{Cumplimiento del Tiempo} = \left(\frac{\max(x) - x_i}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$						
Máximo	0,40	0,42	0,44	0,46	0,48	0,50

Si el resultado del indicador se ubica igual o por debajo del valor mínimo obtendrá cien (100) puntos, si está por encima o igual del máximo obtendrá cero (0) puntos.

Si el resultado se encuentra en el intervalo de interés según la capacidad institucional de la entidad se aplica la transformación MIN- MAX:

Para el ejemplo la entidad ejecutora tiene capacidad institucional 6:

$$\text{Cumplimiento del Tiempo: } \left(\frac{0,50 - 0,48}{0,50 - 0,12} \right) * 100 = 5 \text{ puntos}$$

Considerando el porcentaje de metas de indicadores principales es del 45%, el resultado de puntaje de Cum. en el plazo ubicado en la tabla de tolerancia se afecta por el porcentaje (%) de ejecución del indicador principal del producto.



Escuela Superior de
Administración Pública



$$\text{Cum. en el plazo} = 5 \text{ puntos} * 0.45 = \mathbf{2 \text{ puntos}}$$

Modificación de la Eficiencia en la gestión de cierre

En función al tiempo de eficiencia en el cierre, se procede aplicar las tabla de tolerancias de calificación incluida en Anexo 1 y que corresponde a:

Capacidad institucional Gestión de cierre	1	2	3	4	5	6
Mínimo	≤ 6	≤ 6	≤ 6	≤ 6	≤ 6	≤ 6
Máximo	> 6	> 6	> 6	> 6	> 6	> 6

En la tabla de tolerancias se procede a identificar si el valor de eficiencia en el cierre obtenido previamente (5,5 meses), se precisa que cuando este se encuentre por encima de los valores maximos la entidad ejecutora obtendrá una calificación en el indicador igual a cero (0) puntos, o por debajo de los valores minimos obtendrá una calificación de cien (100) puntos.

Teniendo en cuenta que el valor de eficiencia en el cierre obtenido en el ejemplo es menor al valor mínimo en la tabla de tolerancias de maximos y minimos 5,5 meses, su calificación es igual a 100 puntos.

$$\text{Eficiencia Gestión de Cierre: } \left(\frac{4 - 5,5}{6 - 4} \right) * 100 = 75 \text{ puntos}$$

Finalmente, con el resultado de eficiencia en el cierre se obtiene una calificación de **75 puntos**.

En el caso en que el proyecto se hubiese cerrado dentro del periodo del trimestre medido, se aplica el mismo proceso anterior pero considerando la siguiente ecuación:

$$\text{Eficiencia cierre} = (\text{fecha de cierre} - \text{Fecha de terminación}) / 30$$

Producción del visualizador de Socialización de resultados IGPR IV trimestre 2021

Ahora bien para la nueva socialización frente a la modificación del anexo y los indicadores de eficiencia en función del cálculo actualizado de la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías- IGPR la Subdirección de Análisis y Resultados convoco eventos en los diferentes departamentos para la socialización de los resultados IGPR IV trimestre 2021.

Para esto la SAR solicito un balance a mi cargo de la captación de la información suministrada a las diferentes entidades ejecutoras de proyectos de medición y la



Escuela Superior de
Administración Pública



priorización de algunos calificativos y cargos de las personas que asistían a ellos. Para la realización de la tarea se priorizaron los siguientes entregables:

- Creación de registros de asistencia por evento según su día de Socialización de los Resultados del IGPR IV trimestre de 2021 con lista desplegable de las entidades pertenecientes a los departamentos donde se realizan los eventos.
- Creación de documento por evento con su respectivo enlace y código QR para el registro de asistencia y envío personal a cada expositor principal y de apoyo.
- Recopilación de asistencias por evento de socialización de resultados IGPR IV trimestre 2021 por oficina regional y elaboración de tablas dinámicas con información segmentada de los tipos de asistentes (Gobernadores, Alcaldes, Secretarios, Directores o Gerentes u otros).
- Balance general de la asistencia a los eventos de socialización de resultados IGPR IV trimestre de las entidades territoriales, los municipios PDET, las entidades generadoras de regalías y la información del cargo en la entidad de las personas asistentes por departamento.

En función de proporcionar una información detallada por oficina regional y de mejor presentación visual se realizó la creación de un visualizador con la información del balance para segmentar más fácil la información por asistentes, tipo de asistente, tipo de entidad, tipo de ejecutor y eventos realizados de la siguiente manera.



Escuela Superior de
Administración Pública
Visualizador



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Asistencia eventos de socialización de los resultados del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) IV trimestre de 2021

- Inicio
- Asistentes
- Tipo de Asistente
- Tipo de Ejecutor
- Tipo de Entidades
- Eventos



WWW.DNP.GOV.CO
WWW.SGR.GOV.CO

@DNP.COLOMBIA
@REGALIAS.GOV

DNP COLOMBIA
REGALIAS GOV



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Volver atrás Inicio



OFICINA REGIONAL DSEC

Todas

TOTAL PERSONAS ASISTENTES

1371

TOTAL ENTIDADES INVITADAS

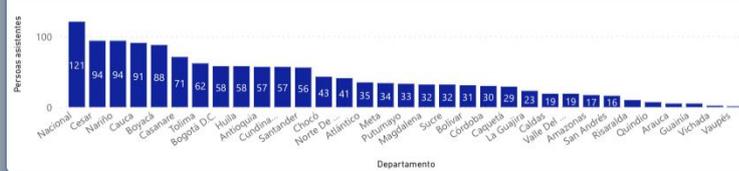
1575

ENTIDADES ASISTENTES Y NO ASISTENTES

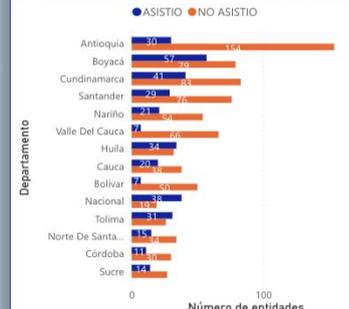
NO ASISTIO ASISTIO



PERSONAS ASISTENTES POR DEPARTAMENTO



ENTIDADES ASISTENTES Y NO ASISTENTES



UBICACIÓN GEOGRAFICA POR ENTIDAD



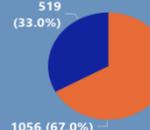
OFICINA REGIONAL DSEC

Todas

Ciudades Departamento Municipios

ENTIDADES ASISTENTES Y NO ASISTENTES

NO ASISTIO ASISTIO



TOTAL ENTIDADES INVITADAS

1575

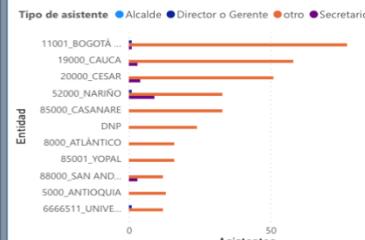
TOTAL PERSONAS ASISTENTES

1371

ENTIDADES ASISTENTES Y NO ASISTENTES

ENTIDAD	ASISTIO/ NO ASISTIO
13006_ACHI	NO ASISTIO
13030_ALTOS DEL ROSARIO	NO ASISTIO
13042_ARENAL	NO ASISTIO
13062_ARROYOHONDO	NO ASISTIO
13074_BARRANCO DE LOBA	NO ASISTIO
13140_CALAMAR	NO ASISTIO
13160_CANTAGALLO	NO ASISTIO
13188_CICUCO	NO ASISTIO
13212_CORDOBA	NO ASISTIO
13222_CLEMENCIA	NO ASISTIO
13244_EL CARMEN DE BOLIVAR	NO ASISTIO
13248_EL GLIAMO	NO ASISTIO
13268_EL PENON	NO ASISTIO
13300_HATILLO DE LOBA	NO ASISTIO
13430_MAGANGUE	NO ASISTIO
13440_MARGARITA	NO ASISTIO
13442_MARIA LA BAJA	NO ASISTIO
13458_MONTECRISTO	NO ASISTIO

ENTIDADES ASISTENTES POR CARGO



PERSONAS ASISTENTES POR CARGO



Para ver el visualizador de asistencia a los eventos de Socialización resultados IGPR IV trimestre 2021 realizados entre el 25 de abril y el 9 de mayo ingrese a:

Link: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTE1YzM5MmEtMjE2MC00M2QxLWI5ZmEtODI2NDhlMDc1MjgzliwidCI6IjA0MjYwZTIwLTlzMGMtNGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYyIsImMiOiR9>

El visualizador proyecta la siguiente información:

- **Asistentes:** Asistencia total de personas a los eventos, entidades invitadas y su asistencia y la respectiva desagregación de cada una por departamento.
- **Tipo de Asistente:** Registro de tipo de asistentes según la participación de personas a los eventos dependiendo su cargo en la entidad (altos mandos como; alcaldes, secretarios, directores o gerentes, y otros asistentes), y la desagregación por entidad asistente y no asistente.
- **Tipo de Ejecutor:** Información por tipo de ejecutor asistente y no asistente en Departamentos, Ciudades, Municipios y Otros ejecutores (Entre los “otros ejecutores” se encuentra la información de CAR, E.S.E, E.S.P, Instituciones de Educación Superior y Otros) y su respectiva desagregación por entidad.
- **Tipo de Entidad:** Segmentadores que filtran la información en (Municipios más pobres, Entidades PDET, Entidades Productoras, 20 Mayores Productores y Capacidad institucional) y proyectan la información por departamento, entidad asistente y no asistente y porcentaje de asistencia de entidades por departamento.
- **Eventos:** Por último se visualiza la información de asistencia por evento, el porcentaje de asistencia de entidades por departamento y el calendario por día de evento según las personas asistentes a cada uno.

NOTA:

Cada información y pestaña del visualizador cuenta con filtros de: Oficina Regional SSEC y Departamento; esto se función de conocer la información segmentada y más detallada.

Cada información y pestaña del visualizador contiene la información de: Personas asistentes a los eventos, Entidades invitadas y su Porcentaje y número de asistencia.

Creación de documento guía de la estructura del IGPR

En el avance del desempeño de la practica administrativa encontré dificultad por parte de las entidades ejecutoras y beneficiarias en la comprensión de la estructura de formulación y calificación del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías-IGPR por lo que realice la creación de un documento complementario al Anexo Técnico modificado con la resolución 1148 de 2022, en función de tener



una herramienta rápida para consultar la medición dependiendo del estado del proyecto y una ayuda en la comprensión de la estructura del IGPR.

El diseño trato de ser algo cómodo que permitiera la navegabilidad en el mismo a partir de la función de desplegar los apartados importantes. Como se mencionó anteriormente en la explicación del Anexo Técnico modificado con la resolución 1148 de 2022 es a partir de los indicadores de cobertura y eficiencia que se puede medir el Índice, por lo que inicio explicando a manera general los dos indicadores y posterior a la medición de cada indicador por estado de proyecto (sin contratar, en ejecución y terminados). Por último, expongo las alertas que podrían aparecer en la medición, en el siguiente orden:

Cobertura de la información
Eficiencia
Proyectos Sin Contratar
Proyectos En Ejecución
Proyectos Terminados
Alertas

- **Cobertura de la información:** Datos actualizados y consistentes registrados
- **Eficiencia:** Cumplimiento de alcance, tiempo y costo

$$IGPR_{proyectos} = \frac{Cobertura * Eficiencia}{100}$$

Cobertura de la información:

VARIABLES dependientes

1. **Completitud y Consistencia** Si la información es completa y consistente con el estado **EJ-1-01**

➤ **Afectación en la Puntuación por estado:**

ESTADO	VARIABLE	PUNTOS (-)
SIN CONTRATAR	Detalle completo de CDP	-5
	Asociar CDP a proceso precontractual	-10
	Detalle de proceso precontractual	-5
EN EJECUCIÓN	Detalle completo de CDP	-5
	Asociar CDP a proceso precontractual	-10
	Detalle de proceso precontractual	-5
	Información básica contratos (incluye asociación proceso precontractual)	-10
	Contratos sin RP	-10
TERMINADOS	Detalle completo de CDP	-5
	Asociar CDP a proceso precontractual	-10
	Detalle de proceso precontractual	-5
	Información básica contratos (incluye asociación proceso precontractual)	-10
	Contratos sin RP	-10



No reporte de Indicadores de producto	-100
---------------------------------------	-------------

2. Oportunidad en el reporte de la información del proyecto en GESPROY: Si el representante legal aprobó y envió la información del mes anterior durante los 15 días siguientes en GEPROY

1 mes	2 meses	3 meses
33,3 puntos	66,6 puntos	100 puntos

La oportunidad en el reporte de la información del proyecto en GESPROY está ligado a la fecha de migración y su puntaje es proporcional al número de meses que debe reportar la entidad.

➤ **Para proyectos CERRADOS:** La oportunidad en el reporte de la información del proyecto en GESPROY se encuentra en función a la fecha de estado (se encuentra obligado a

Eficiencia

Determina su eficiencia a partir del estado

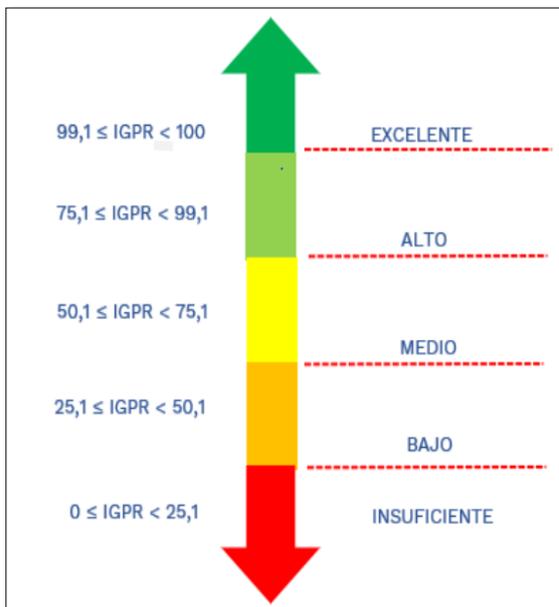
Estado	Descripción	Calificación
Sin contratar	Proyectos Aprobados (Sin migrar a GESPROY, Suscripción de contrato ni Registro de alcance y programación)	<ul style="list-style-type: none"> Programación de la ejecución Tiempo que la entidad beneficiara y ejecutora se han tomado para gestionar aspectos de suscripción
En Ejecución	Proyectos Contratados (Sin alcanzar avance físico del 100%)	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de avances físicos Tiempos programados por periodo Cumplimiento del costo
Terminados	Proyectos con ejecución física de 100% o terminados por la entidad (se incluye proyectos cerrados en el trimestre medido) <ul style="list-style-type: none"> Cerrados: tomando como referencia el máximo periodo aprobado desde el inicio del 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento del alcance Cumplimiento de tiempo y costo Cierre oportuno



Escuela Superior de
Administración Pública

	trimestre en adelante y (NO solo hasta el final) dado que pueden desconocerse proyectos medidos en anteriores trimestres, pero cerrados posterior a la fecha del corte	
Desaprobados	<ul style="list-style-type: none"> • Se toma como referencia la fecha de estado y los proyectos desaprobados (Solo durante el trimestre medido) <p>Proyectos Aprobados por OCAD (Que no inician ejecución y procede liberación de recursos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultado 0
Decisión motivada de NO continuidad	Proyectos Aprobados (Entidad ejecutora decide terminar de manera motivada la continuidad del proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> • Resultado 0

Los resultados de la entidad corresponden al promedio simple de cada uno de sus proyectos medidos



- El puntaje podrá ser modificado anualmente a partir del comportamiento a partir del comportamiento de los resultados históricos de desempeño.
- Anualmente el DNP calcula y publica las **entidades beneficiaria** y **ejecutora** de recursos del SGR que obtengan adecuado desempeño, cada 31 de marzo de cada año
- Cuando una entidad no obtenga un puntaje de adecuado desempeño el DNP brindara asistencia técnica.

En el mismo sentido estructure un apartado por estado según la medición del índice por cada indicador (**Anexo 5**) de forma sintética cada estado se ve de la siguiente manera:



Proyectos Sin Contratar

PROYECTOS SIN CONTRATAR			
Indicadores de proyectos sin contratar	Ponderación	Entidad medida	Base de medición
Eficiencia en la contratación	80%	Entidad beneficiaria y/o ejecutora según etapa del proyecto	Gestiones administrativas y apertura del primer proceso precontractual
Planeación oportuna	20%	Entidad ejecutora	Registro del alcance en materia de programación, previo a suscripción del primer proceso precontractual

Proyecto En Ejecución

PROYECTOS EN EJECUCIÓN	
Indicadores de proyectos en ejecución	Ponderación
Cumplimiento del Cronograma	25%
Cumplimiento del Costo	50%
Cumplimiento del Tiempo	25%

Para la medición de los indicadores de proyectos En Ejecución es importante que en la etapa de planeación y contratación se evalúe:

- Revisión de estudios y diseños
- Procesos constructivos
- Particularidades del área de intervención (accesos, condiciones climáticas, disponibilidad de materiales, entre otros)

Si en el desarrollo de la visita de campo no se entrega la información o se encuentran diferencias en la información registrada con la cual se calculó en IGPR el proyecto será calificado con **0 puntos** y afectará la calificación de la entidad en **10 puntos** en cada uno de los cuatro (4) trimestres siguientes.

Proyectos Terminados



Escuela Superior de
Administración Pública



PROYECTOS EN EJECUCIÓN	
Indicadores de proyectos terminados	Ponderación
Cumplimiento de Alcance	50%
Cumplimiento del Costo	20%
Cumplimiento del Plazo	20%
Eficiencia en gestión de cierre	10%

- ✓ Los 3 primeros indicadores es una adecuada programación de la ejecución:
 - Identificando su alcance
 - Los entregables
 - El costo que tendrá la ejecución completa
 - El tiempo en que se desarrollará
- ✓ La eficiencia en la gestión del cierre evalúa los procesos administrativos para:
 - liquidación de contratos
 - Devolución de saldos no ejecutados
 - Evaluación de lecciones aprendidas
 - Expedición de acto administrativo de cierre

Auditoría del visualizador IGPR

El visualizador de la página del SGR es una herramienta que tienen las entidades territoriales ejecutoras y beneficiarias donde podrán consultar e interactuar con los resultados de consulta según su región, departamento y sectores, entre otros. Presentan el IGPR a las entidades como “una herramienta de gestión y control preventivo creada a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión aprobados y financiados total o parcialmente con recursos del SGR y de las acciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control-SSEC.” (SPR, 2022)

Por lo cual, el correcto funcionamiento y entendimiento del visualizador es fundamental para la proyección del desempeño de los proyectos de inversión a través del criterio de cobertura de información: completa, consistente, oportuna y el criterio de eficiencia: en términos del cumplimiento de alcance, tiempo y costo.

Así que procedo a una auditoría integral del visualizador de resultados de IGPR, simulando ser una entidad ejecutora que requiere consultar los resultados de IGPR basado en las condiciones de la metodología de medición evaluando la consistencia de datos, argumentando si la información disponible en visualizador es la suficiente conforme a lo expuesto en anexo técnico para cada indicador (resolución 1148 de 2022), su funcionamiento a partir de clics en las tablas que muestran el dato normalizado que se exponen en tablas de calificación de anexo técnico y claridad en los mapas y notas proyectadas.

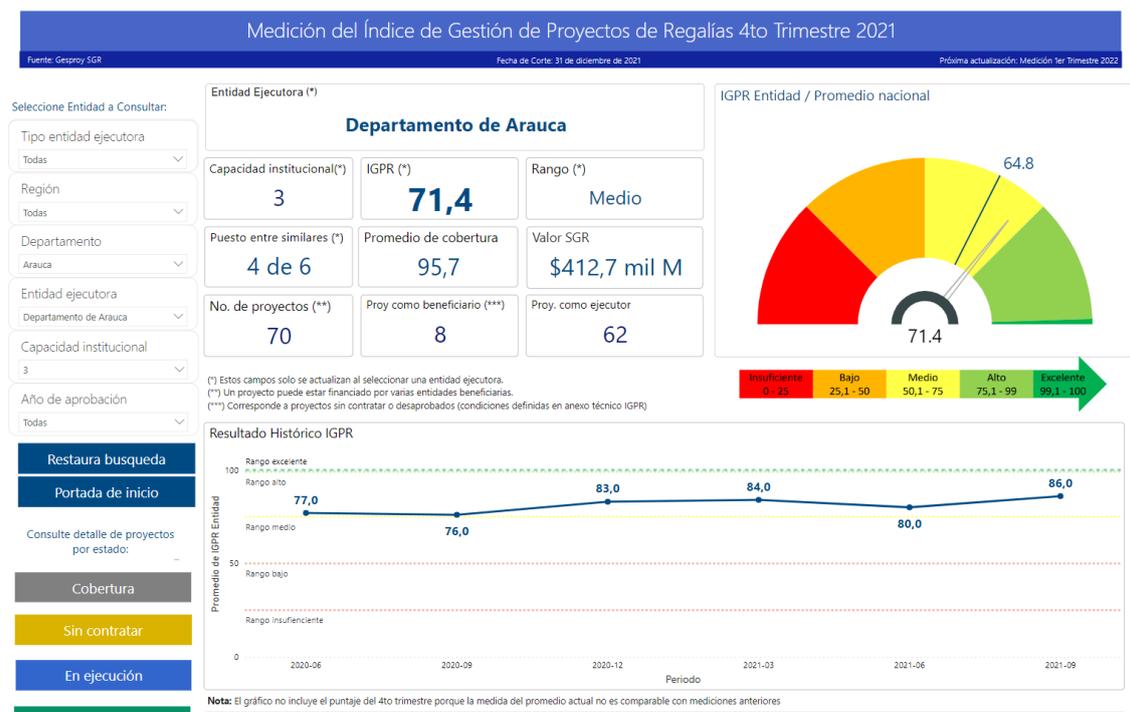
A partir de la auditoría salieron las siguientes recomendaciones:

Pestaña detalle entidad

1. Poner un cuadro de texto con la siguiente información:

Los resultados de la entidad corresponden al promedio simple de cada uno de sus proyectos medidos

- El puntaje podrá ser modificado anualmente a partir del comportamiento a partir del comportamiento de los resultados históricos de desempeño.
- Anualmente el DNP calcula y publica las **entidades beneficiaria** y **ejecutora** de recursos del SGR que obtengan adecuado desempeño, cada 31 de marzo



2. Ajuste de color en las burbujas de colores en la tabla de mapa de municipios

Medición del Índice de Gestión de Proyectos

Fuente: Gesproy SGR

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2014

Resultado IGPR por municipio

Seleccione Entidad a Consultar:



3. Una tabla resumen que muestre el estado de proyectos, el número de proyectos para cada estado y tanto el promedio por estado como el número de proyectos y promedio general

Se hace a partir de una tabla dinámica insertada en el visualizador a la que le apriquen los filtros de entidad ejecutora

- Para el ejemplo con la base de datos de proyectos consolidados genere una dinámica con la información y adjunte el filtro de entidad ejecutora o beneficiaria así:

ENTIDAD EJECUTORA O Departamento De
BENEFICIARIA Arauca

Etiquetas de fila (Estados)	Cuenta de BPIN (Es el número de proyectos por estado)	Promedio de IGPR PROYECTO (Por estado)
SIN CONTRATAR	13	87,7
EN EJECUCIÓN	31	59,0
TERMINADO	26	78,1
Total general	70	71,4

Filtro de entidad ejecutora o beneficiaria en tabla dinámica de la base de datos: (Este filtro representa los filtros externos del visualizador, así que solo se usa para el ejemplo)

Pestaña sin contratar

4. Establecer una nota aclaratoria que indique el peso del porcentaje para cada una:



PROYECTOS SIN CONTRATAR			
Indicadores de proyectos sin contratar	Ponderación	Entidad medida	Base de medición
Eficiencia en la contratación	80%	Entidad beneficiaria y/o ejecutora según etapa del proyecto	Gestiones administrativas y apertura del primer proceso precontractual
Planeación oportuna	20%	Entidad ejecutora	Registro del alcance en materia de programación, previo a suscripción del primer proceso precontractual

5. Poner una nota en cada escenario para guiar el fallo por parte de la entidad

Esto con solo con el condicional en que el resultado del indicador sea **0,00 puntos**

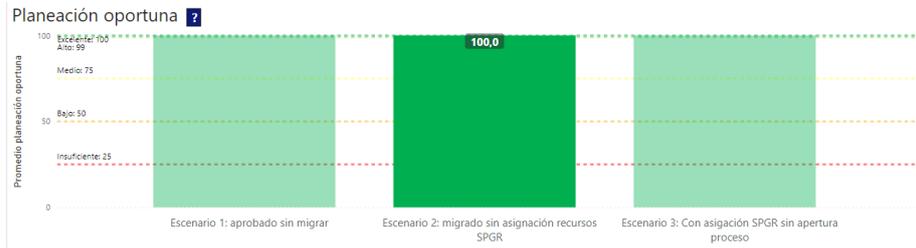


Escuela Superior de
Administración Pública

Ejemplo :



Promedio Indicador
Planeación oportuna
100,0



Detalle por proyecto

(*) tiempos medidos en días calendario

Fecha aprobación	Fecha publicación	Fecha migración Gesproy	Fecha asignación recursos SPGR	Fecha apertura proceso precontractual	Tiene prorroga apertura proceso precontractual	Tiene Hitos	Tiene Alcance	Tiene programación	Escenario 1: Tiempo entre Aprobación y fecha medición	Escenario 2: Tiempo entre Migración y fecha de medición	Escenario 3: Tiempo entre la aprobación/publicación y fecha de medición	Escenario 4: Tiempo entre primer proceso y fecha medición
31/08/21		7/09/21	24/01/2022		No	Sí	Sí	Sí	NA por etapa	115	NA por etapa	NA por etapa
11/10/21		15/12/21	18/01/2022		No	No	Sí	No	NA por etapa	16	NA por etapa	NA por etapa
30/06/21		1/07/21	14/02/2022		No	No	No	No	NA por etapa	183	NA por etapa	NA por etapa

Escenario 1: Para eficiencia en la contratación

100 puntos en todas las capacidades cuando se realice entre los primeros **30 días**
Ecuación proyectos entre **31 y 41 días**
0 puntos proyectos con tiempo mayor o igual a **45 días**

Escenario 2: Para eficiencia en la contratación

100 puntos en todas las capacidades cuando se realice entre los primeros **45 días**
Ecuación proyectos entre **46 y 59 días**
0 puntos proyectos con tiempo mayor o igual a **60 días**

Escenario 3:

- Para planeación oportuna : **Proyectos con alcance e hitos definidos: 100 puntos**
- Para eficiencia en la contratación y planeación oportuna sin hitos definidos:

100 puntos en todas las capacidades cuando se realice entre los primeros **180 días**
0 puntos proyectos con tiempo mayor a **60 días**
0 puntos proyectos con tiempo mayor a **60 días**

Escenario 4: Para eficiencia en la contratación y planeación oportuna

100 puntos dependiendo de su capacidad institucional cuando se realice entre los primeros **60 a 65 días**
Ecuación proyectos diferentes a los rangos **según columna de capacidad institucional**
0 puntos proyectos dependiendo de su capacidad institucional entre **70 a 90 días 0**



Escuela Superior de
Administración Pública

Pestaña en ejecución



El futuro
es de todos

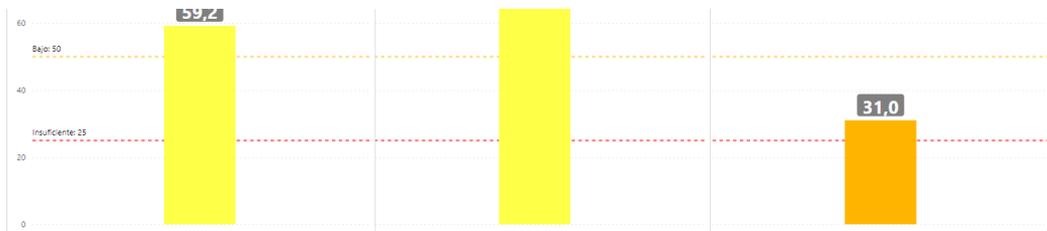
Gobierno
de Colombia



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

6. Agregar las columnas de las operaciones realizadas para cada indicador en el estado



Detalle por proyecto

Nombre proyecto	Puntaje IGPR	Cobertura (%)	Valor planeado (VP)	Valor ganado (VG)	Costo actual (AC)	Cumplimiento del tiempo (X)	Días de retraso	Tiempo transcurrido	Reglas adicionales de ejecución
DIANTE LA IMPLEMENTACIÓN MOSTRATIVAS DE SISTEMAS AMIGABLES CON EL MEDIO MUNICIPIO DE ARAUCA									
UN PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL DE LA CARNE Y LA LECHE EN PRODUCCIÓN BOVINA DE LA LLANOS EN COLOMBIA	25,0	100,00	37.230.272.132,12	34.805.415.135,18	28.185.438.885,22	0,51	1452,00	2831,00	
PARA GENERACION DE HABILIDADES EN EMPLEO Y LIDERAZGO A TRAVES DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	64,0	100,00	18.154.343.654,62	11.355.860.903,62	10.971.827.297,10	0,69	1532,00	2222,00	
DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	54,0	100,00	1.576.930.726,40	680.416.378,11	680.416.378,14	1			
ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN VENES DE LAS	50,0	100,00	985.600.000,00	295.680.000,00	295.680.000,00	0,76	1644,00	2160,00	

En ejecución IV-... < > ✖

Columnas BI, BJ y BK del consolidado de proyectos en la base de datos Resultados IV trimestre 2021

BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK
PROYECTOS EN EJECUCIÓN										
VALOR GANADO (VG)	COSTO ACTUAL (AC)	DESEMPEÑO EN EL CRONOGRAMA EVIPY	DESEMPEÑO EN EL COSTO EWAC	RETRASO (Días)	PLAZO PROGRAMADO TRANSCURRIDO (Días)	RETRASO/PLAZO TRANSCURRIDO	REGLAS ADICIONALES DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN EL CRONOGRAMA (Calificación)	CUMPLIMIENTO DEL COSTO (Calificación)	CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO (Calificación)
\$ 689.818.600,00	\$ 689.818.600,00	0,58	1,00	2305	3013	0,77		47	100	0
\$ 34.805.415.135,18	\$ 28.185.438.885,22	0,93	1,23	1452	2831	0,51		100	0	0
\$ 11.355.860.903,62	\$ 10.971.827.297,10	0,63	1,04	1532	2222	0,69		57	100	0
\$ 680.416.378,11	\$ 680.416.378,14	0,43	1,00	mulado no identificado en programacion		1,00		15	100	0
\$ 295.680.000,00	\$ 295.680.000,00	0,30	1,00	1644	2160	0,76		0	100	0
\$ 6.177.579.988,62	\$ 6.134.480.016,35	0,82	1,01	487	1491	0,33		98	100	29
\$ 19.683.925.025,53	\$ 19.432.583.852,10	0,77	1,01	172	1582	0,11		87	100	87
\$ 10.814.873.483,26	\$ 10.741.433.264,15	0,99	1,01	458	1370	0,33		100	100	29
\$ 2.813.818.805,74	\$ 2.813.818.472,74	0,99	1,00	58	486	0,12		100	100	84
\$ 1.101.043.056,56	\$ 1.082.353.661,96	0,88	1,02	396	883	0,45		100	100	0
\$ 2.817.479.564,04	\$ 2.817.401.895,93	0,99	1,00	396	1064	0,37		100	100	18
\$ 4.113.528.693,21	\$ 4.015.280.005,38	0,76	1,02	231	883	0,26		85	100	47
\$ 511.563.738,32	\$ 511.563.738,32	0,93	1,00	35	486	0,07		100	100	97
\$ 55.691.854,68	\$ 55.691.854,70	0,02	1,00	761	883	0,86		0	100	0
\$ 84.000.000,00	\$ 84.000.000,00			0	0	0,00	maion y suscripion	0	0	0
\$ -	\$ -	0,00	0,00	0	0	1,00		0	0	0
\$ 9.952.038.226,45	\$ 9.916.482.000,00	0,94	1,00	164	822	0,20		100	100	63
\$ 773.265.889,00	\$ 773.265.889,00	1,00	1,00	274	670	0,41		100	100	100
\$ 5.990.316.607,58	\$ 5.990.316.607,57	1,00	1,00	426	730	0,58		100	100	0
\$ 510.714.621,45	\$ 510.714.621,45	1,00	1,00	50	639	0,08		100	100	95
\$ 238.863.821,49	\$ 238.863.821,49	0,69	1,00	30	30	0,00		70	100	100
\$ 423.063.724,80	\$ 423.063.724,80	0,90	1,00	60	152	0,39		100	100	13
\$ -	\$ -	0,00	0,00	0	0	1,00		0	0	0
\$ 265.319.894,26	\$ 265.201.324,13	0,51	1,00	47	91	0,52		32	100	0
\$ 339.501.341,18	\$ 339.492.956,44	0,57	1,00	46	91	0,51		45	100	0
\$ 1.720.000,00	\$ 1.720.000,00	1,00	1,00	30	30	0,00		100	100	100

7. Agregar una nota aclaratoria que indique el peso del porcentaje de cada indicador para calcular el estado total del proyecto

Y donde se evidencie información importante como:

PROYECTOS EN EJECUCIÓN	
Indicadores de proyectos en ejecución	Ponderación
Cumplimiento del Cronograma	25%
Cumplimiento del Costo	50%
Cumplimiento del Tiempo	25%

Para la medición de los indicadores de proyectos En Ejecución es importante que en la etapa de planeación y contratación se evalúe:

- Revisión de estudios y diseños
- Procesos constructivos
- Particularidades del área de intervención (accesos, condiciones climáticas, disponibilidad de materiales, entre otros)

Si en el desarrollo de la visita de campo no se entrega la información o se encuentran diferencias en la información registrada con la cual se calculó en IGPR el proyecto será calificado con **0 puntos** y afectará la calificación de la entidad en **10 puntos** en cada uno de los cuatro (4) trimestres siguientes.

8. Poner una nota en cada escenario para guiar el fallo por parte de la entidad

Esto con solo con el condicional en que el resultado del indicador sea **0,00 puntos**
Ejemplo :

Cumplimiento en el Cronograma:

Consultar la tabla de Min – Max para este indicador en anexo (resolución 1148 de 2022).
100 puntos para un resultado igual o por encima del valor máximo por capacidad institucional hasta 1,20
Ecuación para un resultado entre el valor máximo y mínimo por capacidad institucional
0 puntos para un resultado igual o por debajo del valor mínimo por capacidad institucional o mayor a 1,20

Cumplimiento en el Costo:

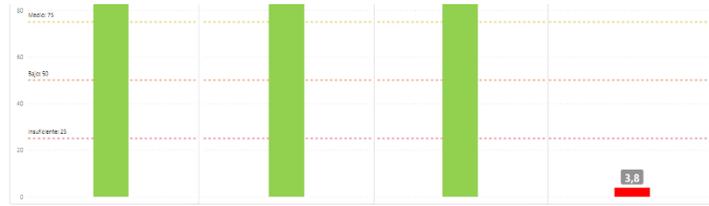
Consultar la tabla de Min – Max para este indicador en anexo (resolución 1148 de 2022).
100 puntos para un resultado igual o por debajo del valor mínimo por capacidad institucional
Ecuación para un resultado entre el valor máximo y mínimo por capacidad institucional
0 puntos para un resultado igual o por encima del valor máximo por capacidad institucional

Cumplimiento del Tiempo:

Consultar la tabla de Min – Max para este indicador en anexo (resolución 1148 de 2022).
100 puntos para un resultado igual o por encima del valor máximo por capacidad institucional hasta 1,20
Ecuación para un resultado entre el valor máximo y mínimo por capacidad institucional
0 puntos para un resultado igual o por debajo del valor mínimo por capacidad institucional o mayor a 1,20

Pestaña terminados

1. Agregar las columnas de las operaciones realizadas para cada indicador en el estado



Detalle por proyecto

S	Fecha final programada	Fecha final ejecutada	Plazo programado (meses)	Fecha estado proyecto	% Ejecución de indicador principal	Cumplimiento tiempo (X)	Valor ganado (VG)	Costo actual (AC)	Días de retraso	Plazo total	Tiempo desde la terminación - cierre / corte (Meses)
X0	30/09/2021	30/09/2021	21	30/09/21	100,00	0,00	4.640.624.897,00	4.640.624.465,00	0	630	3
X0	31/01/2021	31/01/2021	12	31/01/21	0,00	0,00	1.993.583.033,51	1.980.405.613,27	0	360	11
X0	31/12/2020	31/12/2020	16	31/12/20	100,00	0,00	1.800.000.036,92	1.770.966.892,91	0	480	12
X0	31/07/2020	30/06/2020	9	30/06/20	100,00	-0,11	2.493.608.863,43	2.494.103.592,23	-31	270	18
X0	31/08/2020	31/08/2020	9	31/08/20	100,00	0,00	9.549.785.167,00	9.549.785.167,00	0	270	16
X0	31/08/2020	31/08/2020	21	31/08/20	100,00	0,00	4.158.693.351,50	4.158.079.172,67	0	630	16

Columnas **BT, BU, BV y BW** del consolidado de proyectos en la base de datos Resultados IV trimestre 2021

BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW
PROYECTOS TERMINADOS Y EN CIERRE											
% EJECUCIÓN METAS INDICADORES PRODUCTOS	FECHA ESTADO PROYECTO	FECHA FINAL PROGRAMACIÓN	FECHA FINAL EJECUTADA	TIEMPO DE RETRASO (Días)	PLAZO PROGRAMADO (MESES)	Variación del tiempo (retraso / t programado)	Tiempo desde terminación a cierre (Meses)	CUMPLIMIENTO DE ALCANCE (Calificación)	CUMPLIMIENTO DE COSTO (Calificación)	CUMPLIMIENTO DE PLAZO (Calificación)	GESTIÓN DEL CIERRE (Calificación)
100	15/02/2022	28/02/2014	28/02/2014	0	150	0,00	95	100	100	100	0
100	31/03/2016	31/03/2016	31/03/2016	0	480	0,00	70	100	100	100	0
97	31/07/2020	31/07/2020	31/07/2020	0	2130	0,00	17	0	97	97	0
100	14/11/2021	30/06/2016	30/06/2016	-366	849	-0,44	78	100	100	100	0
97	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	0	2250	0,00	24	0	97	97	0
100	30/11/2019	30/11/2019	30/11/2019	0	1920	0,00	25	100	100	100	0
100	31/07/2014	31/07/2014	31/07/2014	0	150	0,00	90	100	100	100	0
100	30/04/2018	30/04/2018	30/04/2018	0	1170	0,00	45	100	100	100	0
100	30/11/2016	30/11/2016	30/11/2016	0	450	0,00	62	100	100	100	0
100	31/12/2017	31/12/2017	31/12/2017	0	750	0,00	49	100	100	100	0
100	31/05/2016	31/05/2016	31/05/2016	0	30	0,00	68	100	100	100	0
100	31/05/2016	31/05/2016	31/05/2016	0	180	0,00	68	100	100	100	0
100	30/11/2016	30/11/2016	30/11/2016	0	240	0,00	62	100	100	100	0
100	30/04/2020	30/04/2020	30/04/2020	0	510	0,00	20	100	100	100	0
100	28/02/2021	28/02/2021	28/02/2021	0	540	0,00	10	100	100	100	0
100	31/08/2020	31/08/2020	31/08/2020	0	630	0,00	16	100	100	100	0
100	31/08/2020	31/08/2020	31/08/2020	0	270	0,00	16	100	100	100	0
100	30/06/2020	31/07/2020	30/06/2020	-31	270	-0,11	18	100	100	100	0
100	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	0	480	0,00	12	100	100	100	0
0	31/01/2021	31/01/2021	31/01/2021	0	360	0,00	11	0	0	0	0
100	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	0	630	0,00	3	100	100	100	100



Escuela Superior de
Administración Pública



2. Agregar una nota aclaratoria que indique el peso del porcentaje de cada indicador para calcular el estado total del proyecto

PROYECTOS EN EJECUCIÓN	
Indicadores de proyectos terminados	Ponderación
Cumplimiento de Alcance	50%
Cumplimiento del Costo	20%
Cumplimiento del Plazo	20%
Eficiencia en gestión de cierre	10%

Y donde se evidencie información importante como:

- ✓ Los 3 primeros indicadores es una adecuada programación de la ejecución:
 - Identificando su alcance
 - Los entregables
 - El costo que tendrá la ejecución completa
 - El tiempo en que se desarrollará
- ✓ La eficiencia en la gestión del cierre evalúa los procesos administrativos para:
 - liquidación de contratos
 - Devolución de saldos no ejecutados
 - Evaluación de lecciones aprendidas
 - Expedición de acto administrativo de cierre

3. Poner una nota en cada escenario para guiar el fallo por parte de la entidad

Esto con solo con el condicional en que el resultado del indicador sea **0,00 puntos**

Ejemplo :

Cumplimiento del Alcance:

100 puntos para un resultado entre 100% y 120% en todas las capacidades institucionales
0 puntos para un resultado menor a 100% o mayor a 120% en todas las capacidades institucionales

Cumplimiento en el Costo:

Consultar la tabla de Min – Max para este indicador en anexo (resolución 1148 de 2022).
100 puntos para un resultado igual o por encima del valor máximo por capacidad institucional hasta 1,20
Ecuación para un resultado entre el valor máximo y mínimo por capacidad institucional
0 puntos para un resultado igual o por debajo del valor mínimo por capacidad institucional o



Escuela Superior de
Administración Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Cumplimiento en el Plazo:

Consultar la tabla de Min – Max para este indicador en anexo (resolución 1148 de 2022).
100 puntos para un resultado igual o por debajo del valor mínimo por capacidad institucional
Ecuación para un resultado entre el valor máximo y mínimo por capacidad institucional
0 puntos para un resultado igual o por encima del valor máximo por capacidad institucional

Eficiencia en la gestión del cierre:

100 puntos para un resultado igual o por debajo de los 6 meses para todas las capacidades institucionales
0 puntos para un resultado por encima de los 6 meses para todas las capacidades institucionales

Cronograma

ACTIVIDAD.	FECHAS						
	FEB 2022	MAR 2022		ABR 2022		MAY 2022	JUN 2022
Apoyar la elaboración de análisis de las inversiones realizadas con recursos del Sistema General de Regalías.			E L A B O R A C I Ó N P R I M E R I N F O R M E		E L A B O R A C I Ó N S E G U N D O I N F O R M E		I N F O R M E F I N A L S U S T E N T A C I Ó N
Apoyar la revisión de políticas públicas que se generen en función del Sistema General de Regalías..							
Apoyar al Grupo de Gestión de la Información en la gestión con entidades territoriales, Ministerios, órganos de Control, entre otros, para la solicitud de información necesaria para el análisis de la DVR referente a recursos del SGR.							



Escuela Superior de
Administración Pública



Apoyar la realización de actividades del Grupo de Gestión de Información con el fin de dar cumplimiento al plan de acción de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y evaluación.							
--	--	--	--	--	--	--	--

CONCLUSIONES

La experiencia a partir de la practica laboral y los conocimientos adquiridos en toda la carrera permitió establecer una línea base de investigación acerca de la participación que hace el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la las regalías y su relación con los procesos del Sistema General de Regalías en función de la labor de apoyo en el seguimiento, evaluación y control de los recursos del SGR.

En la práctica administrativa tuve oportunidad de capacitarme en la inducción de las generalidades de la Subdirección de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) y en todo el ciclo de inversión desde la disposición de incorporación en el aplicativo SUIFP, MGA, SICODIS, SPGR hasta la programación y ejecución de la cadena de valor en el aplicativo GESPROY. De igual manera tuve capacitaciones del aplicativo ORFEO y ArcGIS, y aprendí de manera autodidacta el funcionamiento del aplicativo POWER BI.

En el mismo sentido apoye las tareas del grupo de gestión de información de la subdirección de análisis y resultados en función de los propósitos para con el SGR y la inversión pública. Y adquirí solidos conocimientos en la Metodología de medición de proyectos de inversión con el Índice de Gestión de Proyectos de regalías-IGPR a partir de su formulación y sus diferentes variables por estado en términos de cobertura y eficiencia.

Aportando así valor agregado a la entidad a partir de la corrección del Anexo Técnico en la Resolución 1148 de 2022 (Documento que reglamenta la metodología del IGPR), producción de un visualizador para la socialización de resultados del IGPR IV trimestre 2021, la creación del documento de estructura del IGPR de mejor comprensión de la metodología del IGPR para la subdirección y las entidades territoriales y auditoría del visualizador de consulta en la página del SGR.

Sin embargo, como futura administradora pública encuentro algunas incoherencias de manera organizacional por parte del DNP debido a la inmersión forzada del Departamento Nacional de planeación en el marco normativo direccionador de las regalías en Colombia y las inconsistencias con la introducción del nuevo decreto que modifica la planta (Decreto 1893 de 2021). En un primer sentido, donde en su labor de suprimir crear y fusionar dependencias, organizacionalmente la composición de su organigrama dispone



Escuela Superior de
Administración Pública



direcciones dentro de subdirecciones, por otro lado, aunque las funciones de la dirección son diferentes a las de la subdirección su marco de actuación encuentra gran similitud entre sus procesos

Con esto concluyo que la práctica administrativa es un proceso enriquecedor tanto formativo como crítico que debe realizar cada estudiante de la ESAP, como oportunidad para abrirse en el campo laboral y aprender el rol del estado y el camino de lo público a partir de tareas, funciones y obligaciones otorgadas por la entidad vinculante en su rol de promotora de derechos, en función de la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el proceso de formación laboral y amplitud del perspectiva del servicio público.

BIBLIOGRAFÍA

- Acto Legislativo 005 de 18 de julio de (2011). Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
- Acto Legislativo 5 de 26 de diciembre de (2019). Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
- Bohórquez Camargo, J. O. (2013). Evolución del régimen de regalías en Colombia a partir de la Constitución Política de 1991. *Equidad y Desarrollo*, (19), 137-160. <https://doi.org/10.19052/ed.2312>
- Candelo Ricardo J, (2010). Las regalías en Colombia y su impacto en el ámbito subnacional.
- Constitución Política de Colombia [CP]. Arts. 360 y 361. 7 de julio de 1991 (Colombia)
- Decreto 1893 de 2021. Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación. 30 de diciembre de 2021



Escuela Superior de
Administración Pública



- D.N.P. (s. f.). Organigrama DNP. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado 10 de febrero de 2022, de <https://www.dnp.gov.co/la-entidad/organigrama>
- D.N.P. (s. f.-a). Misión, Visión y Origen. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado 10 de febrero de 2022, de <https://www.dnp.gov.co/la-entidad/mision-vision-origen>
- D.N.P. (s. f.-a). Eficiencia Regulatoria e Institucional. Departamento Nacional de Planeación, de <https://www.dnp.gov.co/programas/Grupo-Modernizacion-del-Estado/Paginas/Eficiencia-Regulatoria-e-Institucional.aspx>
- D.N.P. (s. f.-c). Objetivos. Departamento Nacional de Planeación. de <https://www.dnp.gov.co/la-entidad/objetivos>
- D.N.P. (s. f.-c). Subdirección General del Sistema General de Regalías. Departamento Nacional de Planeación. <https://www.dnp.gov.co/DNP/organigrama/Subdireccion-General-del-Sistema-General-Regalias/Paginas/default.aspx>
- D.N.P (2020) Sistema General de Regalías, Presentación general.
- ESAP. (tomado en 2022.). Escuela Superior de Administración Pública. Obtenido de ¿Qué es la ESAP?: <https://www.esap.edu.co/portal/index.php/que-es-la-esap/#:~:text=La%20Escuela%20Superior%20de%20Administraci%C3%B3n,d el%>
- Intranet La Rebeca, Sistema de Seguimiento, evaluación y Control. <http://larebeca/SGR/Paginas/sistema-de-monitoreo-seguimiento-control.aspx>



Escuela Superior de
Administración Pública



- Ley 2056 de 2020, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. 30 de Septiembre de 2020.
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Maria Gonzalez, 2022. Visualizador de asistencia a los eventos de Socialización resultados IGPR IV trimestre 2021.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiMTE1YzYzM5MmEtMjE2MC00M2QxLWl5ZmEtODI2NDhIMDc1MjgzliwidCI6IjA0MjYwZTIwLTlzMGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYyIsImMiOiR9>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2021) Exposición de motivos Presupuesto SGR 2021-2022,
<https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-10/Exposicio%C3%ACn%20de%20motivos%20-%20Presupuesto%20SGR%202021-2022.pdf>
- Resolución 1141 de 2022, Por la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 2991 de 2021. 22 de Abril de 2022.
- S.G.R . (s. f.). Órganos del SGR. Sistema General de Regalías,
<https://www.sgr.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/%C3%93rganosdelSGR.aspx>



**Escuela Superior de
Administración Pública**



- S.G.R . (s. f.). Normativa. Sistema General de Regalías,

<https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>